

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2012.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de julio del año dos mil doce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D^a. María del Carmen López Rey, D. José Luis Sánchez Ramírez, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a. Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. No asisten D. Onofre Acuyo Pérez y D^a. Ana María Domínguez Godoy. Asisten la Interventora de Fondos, D^a. María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (8), PP (3), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria de 28 de junio del 2012.
- Sesión extraordinaria de 12 de julio de 2012.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL D. JOSÉ M^a. CORREDERA ROMERO.-

En este punto, y siendo las 20,07 horas, se incorporan a la sesión los Sres. Blanco Rubio, Fuentes Lopera y Toscano Martí.

La Sra. Secretaria comunica a los asistentes que para adquirir la plena condición de su cargo, a continuación se procederá a prestar juramento o promesa, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Toma la palabra el Sr. Presidente formulando la siguiente pregunta:

¿Jura o promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

El Sr. Corredera Romero responde: Sí Juro.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Corredera Romero:

Me gustaría decir dos cosas, una que, ya que no pude estar aquí cuando se fue Gustavo, me gustaría tener un recuerdo hacia él por el trabajo que ha hecho aquí en los años que ha estado y, luego, daros las gracias a todos por el recibimiento que me habéis dado y me gusta que no seamos sólo Concejales sino que en muchos casos somos amigos y eso es muy importante, así que muchas gracias.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros, darle la bienvenida y desearle lo mejor al nuevo Concejal del Partido Popular, desearle lo mejor siempre en lo personal y no así tanto en lo político puesto que somos rivales, no enemigos, sino rivales políticos, quiero decir que tiene a este Grupo político y a sus Concejales para lo que quiera y esperar que lleguemos, más de una vez, a acuerdos, puesto que siempre que lleguemos a acuerdos grupos tan ideológicamente diferentes con son el Grupo Popular e Izquierda Unida, pues, sin duda, va a beneficiar a todos los palmeños y palmeñas.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Darte la bienvenida a este barco, desearte mucha suerte en lo personal y en lo político también y decirte que tengas temple, que tengas paciencia, que tengas sabiduría, que tengas ilusión y que hagas un buen trabajo que sabemos perfectamente que lo vas a hacer porque estás capacitado para ello y ya lo hiciste, desearte lo mejor, espero que seamos unos buenos rivales políticos y que cuando tengamos que aunarnos lo haremos y cuando tengamos que enfrentarnos lo haremos porque no tengamos la misma opinión, pero desearte lo mejor. Decirte que este Pleno que conformamos todos los que estamos aquí sentados hay un sumo respeto en esta legislatura, que espero que siga adelante y que tú vas a ser partícipe de ello, y desearte que seas inteligente en tus actuaciones, que lo vas a ser, y compartir contigo muchos buenos momentos que compartiremos y malos también, porque tendremos que tomar decisiones importantes y, algunas veces, malas, y, decirte que aquí estamos para lo que haga falta y desearte lo mejor.

La Sra. García López toma la palabra:

José María, ahora soy yo la Portavoz del Grupo Socialista, cuando te fuiste era Francisco Javier que ha estado muchos años y ahora represento yo, humildemente, a este grupo. Desearte, por supuesto, la bienvenida otra vez, te incorporas a este proyecto, no eres nuevo en esto, a todos los que estamos aquí sentados nos sigue interesando este pueblo y trabajamos y seguimos, a pesar de los partidos y de las diferencias que ahora existen y siempre han existido, pero creo que este Pleno ha representado siempre lo que no es normal en otros sitios, todos los que estamos aquí nos sigue interesando este pueblo y trabajando por él que es por lo que estamos todos aquí sentados. Bienvenido y te deseo lo mejor, además nos unen otras cosas, no sólo

políticamente sino que nos une otro tipo de amistad y, de verdad, me alegro mucho, bienvenido.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Para nosotros supone una gran alegría, una persona tan joven, tan agradable y tan cariñosa como José María Corredera que vuelva otra vez al Ayuntamiento y a hacer lo que hizo en su día, defender los intereses de los ciudadanos, viendo el interés general y, sobre todo, prestando un servicio a su pueblo como todos los que estamos aquí. Para nosotros se fue un gran amigo, un gran compañero y entra otro gran amigo y otro gran compañero.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

José María, no eres novel, ya has comprobado qué significa ser Concejal de Palma del Río y eres consciente que es un honor poder representar a la ciudad de Palma del Río y a las personas que viven en Palma, aunque el cargo también lleva unas cargas y unos problemas y que, por tanto, si eres consciente de ello, que lo eres, denota que tienes un compromiso con las personas y tienes un compromiso con la ciudad. Por eso, este Pleno te agradece ese compromiso que tienes con la ciudad de Palma, de alguna forma todos estamos involucrados en ese objetivo de buscar el desarrollo de la ciudad y todos nos hacemos copartícipes de esa situación y, creo que no me equivoco, todo el mundo estamos dispuestos a ayudarte y a colaborar en la tarea que tienes y dispuestos a que nos ayudes en la tarea de forma mutua, así que, enhorabuena y muchísima suerte.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aceptar la toma de posesión de D. José María Corredera Romero con D.N.I 30.504.572-V del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Gustavo Adolfo Porrás Chavarino, con D.N.I 24.222.904-V, tras la renuncia voluntaria de este.

TERCERO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Decreto Nº 1338/2012, de 25 de junio.- Concediendo licencia de ocupación para cochera, solicitada por D. Antonio González Palma, sito en C/ Vázquez Díaz (nº de placa 506), de Palma del Río.

Decreto Nº 1339/2012, de 25 de junio.- Aprobando nóminas del mes de junio de 2012.

Decreto Nº 1340/2012, de 25 de junio.- Reconocimiento de obligaciones nº 33/2012.

Decreto Nº 1341/2012, de 25 de junio.- De asignación individualizada de asignación del componente variable del complemento específico por efectiva

realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondiente al mes de mayo de 2012.

Decreto Nº 1342/2012, de 26 de junio.- Modificación de crédito nº 17/2012.

Decreto Nº 1343/2012, de 26 de junio.- De rectificación del Decreto 858/2012, de 27 de abril, aprobando las bases reguladoras de la convocatoria de 27 becas "Palma del Río con los Jóvenes Titulados Universitarios" para la realización de prácticas profesionales.

Decreto Nº 1344/2012, de 26 de junio.- De solicitud de ampliación del plazo de vigencia de convenio al Instituto Provincial de Bienestar Social, para el proyecto Honorarios Técnicos Construcción Centro Polivalente de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

Decreto Nº 1345/2012, de 26 de junio.- De rectificación por error material del Decreto 1078/2012, de 25 de mayo, declarando aprobada la relación definitiva de la puntuación total de la convocatoria para la contratación laboral temporal de las categorías laborales de Oficial Albañil y Peón de Actividades del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto Nº 1346/2012, de 26 de junio.- Rectificación error material expediente FEDER 4.1/04/SE-01/2012.

Decreto Nº 1347/2012, de 26 de junio.- Rectificación error material expediente FEDER 4.1/045/SE-01/2012.

Decreto Nº 1348/2012, de 26 de junio.- Aprobando la programación de actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil verano 2012.

Decreto Nº 1349/2012, de 26 de junio.- Adjudicación de la concesión del uso privativo del bar existente en el Parque Ribera de los Niños, sito en Calle Quinto esquina a Calle Bombilla de Palma del Río (Córdoba) y de las zonas anexas al mismo para la instalación de veladores. (Expte. BI-25/2011).

Decreto Nº 1350/2012, de 27 de junio.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Eugenio López Guisado en representación de Palma Semillas y Agroquímicos, S.L.

Decreto Nº 1351/2012, de 27 de junio.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Eugenio López Guisado en representación de Palma Semillas y Agroquímicos, S.L.

Decreto Nº 1352/2012, de 27 de junio.- Concediendo a D. Rafael Díaz Oliva aplazamiento de pago por incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plus Valía).

Decreto Nº 1353/2012, de 27 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obra a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Decreto Nº 1354/2012, de 27 de junio.- De resolución de recurso de reposición interpuesto por D^a. Antonia Ruiz Martínez.

Decreto Nº 1355/2012, de 27 de junio.- Delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir al Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir.

Decreto Nº 1356/2012, de 27 de junio.- De designación de representantes del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río como miembros del Comité de Seguridad y Salud del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y de reconocimiento de los Delegados de Prevención propuestos por los órganos de representación del personal.

Decreto Nº 1357/2012, de 28 de junio.- Declarando el desistimiento de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Huertas La Jara, S.L.

Decreto Nº 1358/2012, de 28 de junio.- Declarando el desistimiento de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Talleres Ejo, S.C.

Decreto Nº 1359/2012, de 28 de junio.- Declarando desistimiento de la solicitud de licencia de apertura de establecimiento de D. José Díaz Puig.

Decreto Nº 1360/2012, de 28 de junio.- De resolución del expediente sancionador incoado a Atlético Palma del Río Club de Fútbol por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto Nº 1361/2012, de 28 de junio.- Resolución sobre ejecución forzosa por incumplimiento de orden de ejecución en el solar sito en parcela 97 de la Urbanización El Baldío, de esta ciudad, finca registral 22.818.

Decreto Nº 1362/2012, de 28 de junio.- Contratación laboral temporal de un monitor para impartir el curso F.P.E. De monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

Decreto Nº 1363/2012, de 28 de junio.- De constitución de la Comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo y Acuerdo General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Decreto Nº 1364/2012, de 28 de junio.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D^a. Eva García Baquero Delgado en representación de la empresa Hispania Andaluza, S.L.L.

Decreto Nº 1365/2012, de 28 de junio.- De imposición de la cuarta multa coercitiva del expediente de protección de la legalidad urbanística por obras sin licencia en Calle Sánchez, nº 13.

Decreto Nº 1366/2012, de 28 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Padel Indoor La Estación, S.L.

Decreto Nº 1367/2012, de 28 de junio.- Concediendo licencia de ocupación parcial, solicitada por CINCOROC, S.A., para proyecto de 15 uds. Módulos de Naves Industriales sin uso, Fase I, ubicadas en Polígono Industrial El Garrotal Oeste, E-11, L-30, E-13, de Palma del Río.

Decreto Nº 1368/2012, de 28 de junio.- De resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Julio Trabadelo Fernández, por obras sin licencia en la Finca Registral 12.650 de Palma del Río.

Decreto Nº 1369/2012, de 28 de junio.- De resolución del expediente sancionador a D. Julio Trabadelo Fernández, por obras sin licencia en la Finca Registral 12.650 de Palma del Río

Decreto Nº 1370/2012, de 28 de junio.- Concediendo plaza de cochera particular a D. Francisco Jiménez Liñán.

Decreto Nº 1371/2012, de 28 de junio.- Aprobando el padrón de las tasas de suministro de agua y alcantarillado del primer trimestre de 2012.

Decreto Nº 1372/2012, de 28 de junio.- Reconocimiento de obligaciones nº 34/2012.

Decreto Nº 1373/2012, de 28 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco Sierra López.

Decreto Nº 1374/2012, de 28 de junio.- De caducidad del expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado, incoado por Decreto nº 1408/2009 contra D. Manuel Angula Baena y D^a. Belén Gallardo Reyes por la ejecución de obras sin licenci en C/ Retama, nº 38.

Decreto Nº 1375/2012, de 28 de junio.- De caducidad del expediente sancionador incoado por Decreto 2409/2009 contra D. Manuel Angulo Baena y D^a. Belén Gallardo Reyes por la ejecución de obras sin licencia en C/ Retama, nº 38.

Decreto Nº 1376/2012, de 29 de junio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Miguel Vargas Molina.

Decreto Nº 1377/2012, de 29 de junio.- Reconocimiento de obligaciones nº 35/2012.

Decreto N° 1378/2012, de 29 de junio.- Sobre designación provisional del Jefe de los Servicios Técnicos, D. Joaquín Casals Beca, como responsable del negociado de Obras Públicas.

Decreto N° 1379/2012, de 29 de junio.- Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial n° 03/2010 del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Gerardo Linares Caro.

Decreto N° 1380/2012, de 29 de junio.- Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial n° 04/2010 del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Manuel Sabariego Montalbán.

Decreto N° 1381/2012, de 29 de junio.- Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial n° 05/2010 del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D^a. María Ángeles Pérez Aguilar.

Decreto N° 1382/2012, de 29 de junio.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Manuel Jesús Moreno Romero.

Decreto N° 1383/2012, de 29 de junio.- Error. Salto en numeración.

Decreto N° 1384/2012, de 29 de junio.- Para la contratación laboral temporal, mediante la modalidad de contrato en formación de un alumno de la Escuela Taller Palmaturismo.

Decreto N° 1385/2012, de 29 de junio.- De autorización de segregación de dos parcelas de los Ruedos de El Calonge, de la Finca Registral número 4.659.

Decreto N° 1386/2012, de 29 de junio.- De autorización de actividad recreativa ocasional a D. José Carlos Asencio Corredera.

Decreto N° 1387/2012, de 29 de junio.- Por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra los Decretos n° 336/3012 y 337/2012, de 21 de febrero.

Decreto N° 1388/2012, de 29 de junio.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial n° 01/2012 del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D. Rafael Corredera Becerra.

Decreto N° 1389/2012, de 29 de junio.- Iniciando expediente de responsabilidad patrimonial n° 04/2012 del Illre. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D^a. Rosario Benavides Gómez.

Decreto N° 1390/2012, de 29 de junio.- Aprobando el desarrollo de la actividad instalación de pantalla para la retransmisión del partido Final Eurocopa 2012.

Decreto N° 1391/2012, de 2 de julio.- Concediendo prórroga a la licencia de obra concedida por Decreto 725/2009, de 10 de marzo, solicitada por D. Juan Corral Dublino.

Decreto N° 1392/2012, de 2 de julio.- Sobre nombramiento de D. Manuel Muñoz Rojo como personal eventual (Asesor Alcaldía Desarrollo Plan Estratégico).

Decreto N° 1393/2012, de 2 de julio.- Reconocimiento de obligaciones n° 36/2012.

Decreto N° 1394/2012, de 2 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Agrícolas El Lino, S.L.

Decreto N° 1395/2012, de 3 de julio.- Admisión a trámite del proyecto de actuación presentado por Andrés López Díaz, para explotación ganadera caprina en régimen libre, en parcela 18, del Polígono 11, de Palma del Río.

Decreto N° 1396/2012, de 3 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Tragsa.

Decreto N° 1397/2012, de 3 de julio.- Designación provisional de la Presidencia de la mesa de contratación del proyecto FEDER durante el periodo vacacional del responsable del Negociado de Obras Públicas.

Decreto Nº 1398/2012, de 3 de julio.- De rectificación de error material advertido en el Decreto 601/2012, de 15 de marzo, por el que se otorga licencia de obras a Tridente Investment, S.A.

Decreto Nº 1399/2012, de 3 de julio.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para asistir al Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

Decreto Nº 1400/2012, de 3 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Bujalance Domínguez.

Decreto Nº 1401/2012, de 4 de julio.- De contratación laboral temporal de un Monitor para impartir el Curso de FPE de Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

Decreto Nº 1402/2012, de 4 de julio.- Sobre anulación por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos de D. Rafael Tejero Álvarez.

Decreto Nº 1403/2012, de 4 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Xin Lian Lin.

Decreto Nº 1404/2012, de 4 de julio.- Concediendo licencia de ocupación solicitada por Transportes Hermanos Gamero, M.S.L. para ampliación y reforma de discoteca de nueva planta y planta diáfana, ubicada en C/ Barbera, s/n, de Palma del Río.

Decreto Nº 1405/2012, de 4 de julio.- De aprobación de horario de huertos sociales y de ocio.

Decreto Nº 1406/2012, de 4 de julio.- De autorización de Actividad Recreativa ocasional a Dª María del Pilar Palma González.

Decreto Nº 1407/2012, de 4 de julio.- Por el que se acepta la renuncia y se declara extinguida la relación existente entre D. José Losada Reyes y este Iltre. Ayuntamiento, en relación con la concesión del uso privativo del Puesto número 3 del Mercado Municipal de Abastos.

Decreto Nº 1408/2012, de 5 de julio.- Aprobación definitiva del establecimiento de tres etapas en el Sector SUS/AB-1.

Decreto Nº 1409/2012, de 5 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José León Álvarez.

Decreto Nº 1410/2012, de 5 de julio.- Sobre delegación en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto Nº 1411/2012, de 5 de julio.- De solicitud de baja del vehículo matrícula SE-3925-G a la Dirección General de Tráfico.

Decreto Nº 1412/2012, de 5 de julio.- De incoación de expediente para la recuperación de oficio de la vía pública, mediante la supresión de la Cancela existente en la calle Presbítero José Rodríguez de Palma del Río.

Decreto Nº 1413/2012, de 5 de julio.- De rectificación del Decreto 1364/2012, de 28 de junio, concediendo anulación de recibos por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de Hispania Andaluza, S.L.L.

Decreto Nº 1414/2012, de 6 de julio.- Anulando y liquidando nueva plusvalía a D. Manuel Zamorano García.

Decreto Nº 1415/2012, de 6 de julio.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. Federico Losada Porras.

Decreto Nº 1416/2012, de 9 de julio.- Designación temporal del puesto de Vocal en las Mesas de Contratación del Proyecto FEDER durante el periodo vacacional del Ingeniero de la Edificación.

Decreto Nº 1417/2012, de 9 de julio.- Aprobando el Padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo) correspondiente al tercer trimestre 2012.

Decreto N° 1418/2012, de 9 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Congregación de Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Decreto N° 1419/2012, de 9 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a France Telecom España, S.A.U.

Decreto N° 1420/2012, de 9 de julio.- Convocando sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 12 de julio de 2012.

Decreto N° 1421/2012, de 9 de julio.- Clasificación de las proposiciones para la contratación del servicio de dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio del proyecto FEDER, así como, la aprobación del gasto correspondiente y el procedimiento de contratación.

Decreto N° 1422/2012, de 10 de julio.- Aprobación de las nóminas del Personal contratado para las obras PROFEA del mes de junio de 2012.

Decreto N° 1423/2012, de 10 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de instalación y licencia de utilización de toldo a D^a Carmen Zapata Caballero.

Decreto N° 1424/2012, de 10 de julio.- Anulando recibo de las tasas por suministro de Agua y Alcantarillado a nombre de D. Manuel Reyes Carrillo.

Decreto N° 1425/2012, de 10 de julio.- Sobre aprobación del expediente BI-06/2012, relativo a la concesión del uso privativo del quiosco situado en la Plaza Carlos Cano de Palma del Río (Córdoba), así como del pliego de condiciones económico-administrativas particulares y del procedimiento de adjudicación.

Decreto N° 1426/2012, de 10 de julio.- De contratación laboral temporal de 14 plazas de peón de actividades y 2 plazas de monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil, del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 1427/2012, de 10 de julio.- Sobre delegación de firma de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a. M^a. de los Reyes Lopera Delgado.

Decreto N° 1428/2012, de 10 de julio.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de julio de 2012.

Decreto N° 1429/2012, de 11 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Agustín Navarro Olmo.

Decreto N° 1430/2012, de 11 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. José Miguel González Bravo.

Decreto N° 1431/2012, de 11 de julio.- Sobre baja por tasa de recogida de residuos sólidos y urbanos a nombre de D. José Martín Heredia.

Decreto N° 1432/2012, de 11 de julio.- Resolución de la convocatoria de solicitud de cesión de uso de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadana ejercicio 2012.

Decreto N° 1433/2012, de 11 de julio.- Indemnización a D^a María Burgos Padilla, por los impuestos devengados en el ejercicio 2012 por la titularidad de la parcela situada en el Sector SUS/AL-1 La Algaba donde está instalado un depósito de abastecimiento de agua.

Decreto N° 1434/2012, de 11 de julio.- Reconocimiento de obligaciones nº 37/2012.

Decreto N° 1435/2012, de 12 de julio.- Sobre delegación en la Concejala D^a Auria María Expósito Venegas para la celebración de Matrimonio Civil.

Decreto N° 1436/2012, de 12 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a Termosolar Palma Saetilla, S.L.U.

Decreto N° 1437/2012, de 12 de julio.- De resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Óscar del Valle Domenech, por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 14, de Palma del Río.

Decreto N° 1438/2012, de 12 de julio.- De resolución del expediente sancionador a D. Óscar del Valle Domenech por actuación sin licencia en el Polígono 24, parcela 14, de Palma del Río.

Decreto N° 1439/2012, de 12 de julio.- De corrección de error material en el enunciado del Decreto 101/2012, Aprobación del expediente número SU-01/2012 para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenidos expositivos del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba), así como la de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, la del gasto correspondiente y del procedimiento de apertura.

Decreto N° 1440/2012, de 12 de julio.- De corrección de error material en el enunciado del Decreto 274/2011 relativo a la contratación del servicio consistente en la Redacción del proyecto de dotación de equipamiento del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir de Palma del Río (Córdoba) – Expediente SE-02/2011.

Decreto N° 1441/2012, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a María Adoración Téllez Lopera.

Decreto N° 1442/2012, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Antonio Zamora Figueroa.

Decreto N° 1443/2012, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Juan Contreras Nieto.

Decreto N° 1444/2012, de 13 de julio.-Aprobando el expediente para el otorgamiento de licencia de determinadas parcelas ubicadas en el recinto ferial de Palma del Río durante la Feria de Agosto de 2012, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Decreto N° 1445/2012, de 13 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Pedro Rodríguez Sierra y D^a María Joaquina Linares Caro.

Decreto N° 1446/2012, de 13 de julio.- Ocupación efectiva de las obras de Creación de un Parque de Juegos de Agua en las instalaciones de la Piscina Pública de Verano, correspondiente a la Acción 2.4 Adecuación para uso público y ocio del Jardín Reina Victoria y anterior Piscina de Verano del proyecto Plan de Acción para la Integración del Entorno del Río Genil en el Desarrollo Sostenible de la Ciudad de Palma del Río (Córdoba) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Decreto N° 1447/2012, de 16 de julio.- Aprobando Padrón sobre Residuos Sólidos y Urbanos tercer trimestre 2012.

Decreto N° 1448/2012, de 16 de julio.- Requerimiento (Artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-10/2012 para la concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

Decreto N° 1449/2012, de 16 de julio.- Aprobación del expediente de servicio menor SE-07/2012 para la recolección de los frutos que en el momento actual tienen los naranjos plantados en los márgenes de las vías públicas del término municipal de Palma del Río.

Decreto N° 1450/2012, de 16 de julio.- Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial nº 08/2011 del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río a instancia de D^a Ana Velasco Cabrera.

Decreto N° 1451/2012, de 16 de julio.- De asignación del componente variable del complemento específico por efectiva realización de servicios ordinarios (otros conceptos complementarios) a funcionarios correspondiente al mes de junio de 2012.

Decreto N° 1452/2012, de 16 de julio.- De asignación individualizada del complemento de productividad asistencia, a funcionarios y personal laboral del Ilte.

Ayuntamiento, correspondiente a la asistencia de junio, con incidencia en la nómina de julio de 2012.

Decreto N° 1453/2012, de 16 de julio.- De asignación individualizada de los fondos destinados a complementos de productividad global, al personal funcionario y laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

Decreto N° 1454/2012, de 16 de julio.- De concesión de anticipo reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, D. José Milán Molina.

Decreto N° 1455/2012, de 16 de julio.- Modificación de crédito nº 18/2012.

Decreto N° 1456/2012, de 16 de julio.- Sobre designación temporal de la Presidencia de la mesa de contratación del proyecto FEDER durante el periodo vacacional del Jefe de los Servicios Técnicos.

Decreto N° 1457/2012, de 17 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Asunción Delgado Rodríguez.

Decreto N° 1458/2012, de 17 de julio.- Devolviendo recibo de agua y alcantarillado del tercer trimestre a D. Juan Torres Laguna.

Decreto N° 1459/2012, de 17 de julio.- Aprobando el expediente para la concesión de licencia para la instalación de un quiosco de helados en los terrenos del Jardín Reina Victoria (Zona Parque de Juegos de Agua), por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Decreto N° 1460/2012, de 17 de julio.- De adjudicación a D. Ginés Téllez Burgos (DNI 80.137.635-T), Arquitecto, del contrato de servicio para dirección facultativa de las obras de construcción del Espacio Joven Creativo de Formación y Ocio, Acción 1.2 Instalaciones de la Casa de la Juventud, en Palma del Río (Córdoba), del Plan de acción para la integración del entorno del río Genil en el desarrollo sostenible de la ciudad de Palma del Río, cofinanciada por la Unión Europea (Fondos FEDER 2007-2013).

Decreto N° 1461/2012, de 17 de julio.- Sobre aprobación convenio de colaboración para el uso de parte de las instalaciones de la Casa de la Juventud de Palma del Río, por la Organización Juvenil Española (OJE).

Decreto N° 1462/2012, de 18 de julio.- Por la que se otorga la representación del Ayuntamiento de Palma del Río a D. Antonio José Palma Palma, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento expropiación forzosa 224/2011. Neg. 4 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Cuarta.

Decreto N° 1463/2012, de 18 de julio.- Por la que se otorga la representación del Ayuntamiento de Palma del Río a D. Antonio José Palma Palma, en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento expropiación forzosa 523/2011. Neg. 4 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Cuarta.

Decreto N° 1464/2012, de 18 de julio.- Aprobación del expediente número SE-09/2012 para la contratación del Servicio de Gestión del Punto Limpio de Palma del Río (Córdoba), así como el procedimiento de contratación.

Decreto N° 1465/2012, de 18 de julio.- Aprobación del expediente número SE-08/2012 para la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno para el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), así como el procedimiento de contratación.

Decreto N° 1466/2012, de 18 de julio.- De incoación de expediente de protección de la legalidad urbanística por actuación sin licencia en la finca registral 19.532, de Palma del Río.

Decreto N° 1467/2012, de 18 de julio.- De incoación de expediente sancionador por actuación sin licencia en la finca registral 19.532, de Palma del Río.

Decreto N° 1468/2012, de 18 de julio.- De rectificación de errores del Decreto 1408/2012.

Decreto N° 1469/2012, de 19 de julio.- De contratación laboral temporal de 2 Oficial de Albañil y 7 plazas de Peón de actividades, del Plan Extraordinario de Empleo 2012.

Decreto N° 1470/2012, de 19 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Pedro Rodríguez Sierra y D^a María Joaquina Linares Caro.

Decreto N° 1471/2012, de 19 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Francisco José Bolancé Ruiz.

Decreto N° 1472/2012, de 19 de julio.- De incoación de expediente sancionador por actuación sin licencia en la finca registral 5434 de Palma del Río.

Decreto N° 1473/2012, de 19 de julio.- Requerimiento (artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en el expediente BI-05/2012 para la “Concesión del uso privativo del quiosco número 7 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba)”.

Decreto N° 1474/2012, de 19 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obra a D. José Navarro Chamorro.

Decreto N° 1475/2012, de 19 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obra a D^a. Ángeles Orozco Romero.

Decreto N° 1476/2012, de 19 de julio.- Adjudicación de la “Concesión del uso privativo del Centro Municipal de Baile del paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).- (Expediente BI-10/2012)

Decreto N° 1477/2012, de 19 de julio.- Reconocimiento de obligaciones nº 38/2012.

Decreto N° 1478/2012, de 20 de julio.- Delegando en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Andrés Rey Vera, la firma de la Escritura Pública de Cesión y Segregación de dos parcelas de los Ruedos del Calonge de la Finca Registral 4.659

Decreto N° 1479/2012, de 20 de julio.- Resolviendo el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Congregación de Franciscanas de los Sagrados Corazones para las obras de adecuación y reforma de la Iglesia de Santo Domingo.

Decreto N° 1480/2012, de 20 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D^a Ana María Páez Rodríguez.

Decreto N° 1481/2012, de 20 de julio.- Sobre otorgamiento de licencia de obras a D. Eugenio Ruiz Montero.

Decreto N° 1482/2012, de 20 de julio.- Convocando sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 25 de julio de 2012.

Decreto N° 1483/2012, de 23 de julio.- Convocando sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el día 26 de julio de 2012.

La Sra. López Rey manifiesta que quiere hacer un comentario sobre los Decretos de la alcaldía:

El Decreto referente al Director del Plan Estratégico, el Grupo Andalucista quiere dejar sobre la mesa que no estamos de acuerdo con ese Decreto de la Alcaldía, de nombrar a esta persona de Director del Plan Estratégico.

El Sr. Alcalde responde:

En la reunión que mantuvimos por qué no me lo hizo llegar, las cosas tienen su momento y su tiempo. Se hace constar eso y lo que le pido es que cuando tengamos reuniones que, por favor, nos lo planteen, incluso se habló en Comisión Informativa del tema, sería bueno el plantear las cosas a la primera.

CUARTO.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE EL PLAZO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGO DE LAS MISMAS.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

El presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 15 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por la Ley 15/2010 esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hoy Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P. en adelante) así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

El artículo 216.4 de T.R.L.C.S.P. Establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La disposición transitoria sexta del T.R.L.C.S.P. dice que el plazo de treinta días se aplicará a partir del 1 de enero de 2013 y que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, el plazo será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 15/2010 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 15/2010 establece que la Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

El nº 4 del citado artículo dice que la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

La Ley 15/2010 entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, es decir, al día siguiente del 6 de julio de 2010.

En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de junio de 2012 no existían en Intervención facturas respecto a los cuales habían transcurrido más de tres meses y no se habían tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación debido a que no existía crédito.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos de este Il. Ayuntamiento, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 505.407,52 €

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 495.735,12 €.

Patronato Deportivo Municipal:

Al día 31 de junio de 2012 no existían en Intervención facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Deportivo Municipal el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 80,93 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 0,00 €.

Patronato Municipal de Cultura:

Al día 31 de junio de 2012 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Patronato Municipal de Cultura, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3. de la Ley 15/2010, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 0,00 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 4.028,14 €.

Instituto Municipal de Bienestar Social:

Al día 31 de junio de 2012 no existían facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Según informe emitido por el Tesorero de Fondos del Instituto Municipal de Bienestar Social, el plazo establecido de 40 días, según dispone el artículo 3.3. de la Ley 15/2010, se ha incumplido en las siguientes operaciones:

- Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 85.845,00 €.

- Operaciones reconocidas pendientes de pago que han superado el período legal establecido: 84,60 €.

Los reunidos quedan enterados.

QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2012.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Esto es una modificación, en torno a los 9.000 €, para la compra de vehículos para el personal, fundamentalmente del Servicio de Aguas.

La Sra. Expósito Venegas toma la palabra:

Son dos vehículos que, con 9.000 €, pasamos a mejorar la flota de vehículos, en este caso del Servicio de Aguas, tanto para el personal de fontanería como el personal de Depuradora y, con este gasto, lo que intentamos es hacer un ahorro realmente porque el coste de mantenimiento de otros vehículos muy viejos era superior al gasto del renovar la flota.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 19/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|------------|
| 165.00.624.00 Alumbrado Público-Adquisición Material de Transporte | 9.000,00 € |
| Total | 9.000,00 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|------------|
| 921.01.221.03 Parque Móvil-Combustible y carburantes | 9.000,00 € |
| Total | 9.000,00 € |

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SEXO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2012.-

El Sr. Alcalde expone la urgencia de este expediente.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Se consigue de bajas de préstamos o de obras que se han hecho, por parte del Ayuntamiento, y que han tenido una bajada y ha habido un remanente económico y lo que hacemos es aplicar ese dinero y llevarlo a distintos proyectos.

Hay una cantidad de 36.296 €, precisamente, para el Servicio de Aguas, por las averías que están habiendo que, como ya comentamos, había problemas con el incremento de presión que estamos teniendo en el pueblo, que eso es beneficioso para el ciudadano, tener más presión de agua en el grifo, pero eso ha sido por poner en funcionamiento el nuevo depósito de quince millones de litros y al ponerlo a mayor altura ejerce una mayor presión y por eso se pueden beneficiar los ciudadanos, pero ese cambio de presión, en algunos lugares, ha habido roturas de la tubería en puntos que tenemos más conflictivos. Hemos tenido que ir arreglando de forma urgente y ahora de lo que se trata es de dotar una partida para poder proceder al pago de esas averías que hemos tenido.

Después, una partida de 80.300 € que es para los materiales del PER, se ha retrasado este año pero hay también problemas con la financiación que pueda haber. Si nos vienen pronto algunas obras adjudicadas a Palma, para que no tengamos problemas con los materiales, que sabéis que, para proceder a la contratación de personas que están en el PER, tenemos que disponer del dinero para los materiales, entonces, en previsión de que nos venga de forma inmediata y que los préstamos no se tenga el dinero, lo que hacemos es, que reciclamos esos dineros sobrantes para materiales del PER y podamos contratar a las personas sin problemas. Esta cantidad va directamente para materiales del PER para poder poner la parte que le corresponde al Ayuntamiento, sabéis que hay otra parte de la Junta de Andalucía y otra de Diputación Provincial.

Después, 13.200 € son del FEDER que están en una partida FEDER y la cambiamos a otra para adecuarse a la obra que se va a llevar a cabo, estaba en instalaciones deportivas y va a otra que es para calles. Tenéis en el expediente la relación de todas los proyectos donde se han producido las bajas para las aplicaciones presupuestarias.

El tema del PER son 80.300 € más 13.200 €, son 93.500 € y la otra partida que hemos dicho del FEDER son 22.143 €.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta por el alumbrado público en San Francisco y de Huertas.

El Sr. Alcalde responde:

San Francisco es sobrante, en las Huertas no es sobrante, en las Huertas recordais que hicimos un cambio de una cantidad que nos hizo falta para otro proyecto y ya se trata de un resto que quedaba.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 20/2012 sobre el Presupuesto Municipal, de conformidad con el el

artículo 177.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según el siguiente resumen:

1.- Crédito extraordinario:

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|---------------------|
| 161.01.633.00 Inv. Servicio de Aguas – Inv. De reposición maquinaria e instalaciones | 36.296,52 € |
| 155.05.619.00 Actuación Viario – Otras Inv. De reposición en infraestruct.y bienes destinados al uso general | 80.300,00 € |
| 155.05.632.00 Actuación Viario – Inv. De reposició en edificios y otras construcciones | 13.200,00 € |
| Total | 129.796,52 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|---|---------------------|
| 151.35.623.03 Urbanismo Inversiones – Instalación Pararrayos El Mohino | 7.300,00 € |
| 151.38.627.00 Urbanismo Inversiones – Elaboración proyectos urbanísticos | 600,00 € |
| 151.45.681.00 Urbanización Polígono Industrial | 3.596,51 € |
| 151.55.681.00 Urbanización Polígono Industrial | 51.796,11 € |
| 151.47.770.00 Urbanismo Inversiones – Conv.modificación tubería Chare | 23.388,43 € |
| 151.52.619.03 Obras Plaza Melchor Continente | 2.310,96 € |
| 155.30.141.00 Mantenimiento Viario – Retribuciones | 1.098,07 € |
| 155.30.160.03 Mantenimiento Viario – Seguridad Social | 1,00 € |
| 165.30.623.00 Alumbrado Público – Aportación Plan Cooperación | 7.557,59 € |
| 165.50.623.00 Alumbrado Público – Iluminación San Francisco | 1.811,25 € |
| 165.51.780.00 Alumbrado Público – Iluminación Huertas | 2.627,14 € |
| 171.30.601.00 Parques y Jardines – Juegos Infantiles Vallados | 1.885,52 € |
| 330.30.623.00 Instalaciones Casa Cultura y Caballerizas | 1.339,70 € |
| 133.01.202.00 Movilidad – Arrendamiento Edificios y otras Construcciones | 10.000,00 € |
| 441.00.472.01 Promoción, mant. y desarrollo del transporte – Subv. Empresas | 12.000,00 € |
| 920.50.626.00 Admón. Gral. - Adquisición equipos procesos de información | 2.484,24 € |
| Total | 129.796,52 € |

2.- Crédito extraordinario:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|--------------------|
| 151.06.619.00 Aportación Programas – Inv. Reposición infraest.y bienes destinados al uso general | 22.143,00 € |
| Total | 22.143,00 € |

Financiación: Bajas

| Aplicación Presupuestaria | Importe |
|--|--------------------|
| 342.50.622.00 Deportes – Aportación FEDER AN19 – Edificios y Otras Constr. | 22.143,00 € |
| Total | 22.143,00 € |

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al a el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que también esto es un remanente del año pasado en torno a 26.000 €.

La Sra. Lopera Delgado informa:

Van fundamentalmente a partidas que en el presupuesto inicial del Instituto quedaron un poco cortas y a lo largo de lo que llevamos de año se está viendo que va a faltar algo de dinero. Va exclusivamente al Capítulo II y a partida de gastos corrientes.

La Sra. López Rey pregunta:

En la Comisión de Bienestar Social, los representantes del Grupo Municipal dijeron que si se había tenido en cuenta que el sobrante no se hiciera en gastos corrientes, sino que se dejaran destinados a acción social, si se ha hecho alguna reforma, si se ha hecho algún cambio.

La Sra. Lopera Delgado responde:

En principio, esto no se dijo en Comisión de Bienestar Social esto se dictó en el Consejo Rector del Instituto. Sabéis que todavía queda bastante remanente por aplicar, esto es una parte del remanente del año pasado que se aplica y a lo más urgente porque son partidas de gastos necesarios que hay reponer ya, el resto del remanente ya se aplicará más adelante.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Voy a justificar nuestra abstención, porque no estamos de acuerdo en que si hay un remanente en el Instituto de Bienestar Social se dedique a gastos corrientes cuando hay otras más importantes que son los de acción social, en estos momentos en los que estamos, que hace mucha más falta y hay mucha gente con necesidad.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Os quiero decir que si se queda déficit, al final hay que cubrirlo. Cuando se hace una actividad de concienciación contra la droga, hay que gastar dinero, eso no va directamente a una familia, pero hay que gastar dinero en el programa, en cartelería, etc.; cuando se hace la marcha en bici, también, contra la droga, hay que gastar dinero, y eso va a capítulo II, gastos corrientes; cuando se hacen campañas, que muchas veces nos decís que hagamos campaña de temas contra la droga y temas sociales, pues hay que gastar dinero ¿para qué creéis que es el dinero de Servicios Sociales? y si hay que atender personas, hay que utilizar el teléfono, si no se utiliza el teléfono no se pueden hacer gestiones en beneficio de las personas; y hay que tener luz y pagarla ¿cómo se tiene un despacho para atender a personas sin luz, y sin aire acondicionado?; si se hace una gestión con los equipos informáticos, habrá que pagar los equipos informáticos, lo que os quiero decir es que, si queréis, quitamos la luz, los equipos informáticos, quitamos los gastos de las actividades de lucha contra la droga, de promoción del deporte contra la droga, quitamos ese tipo de actividades, quiero decir que esos son gastos corrientes, pero gastos corrientes que van para temas sociales, si no, cómo se hacen las actividades o si se contrata a un personal del capítulo I para atender a las personas, entended que no es dinero que sirve para otra cosa, sirve para el tema social.

En los presupuestos sabéis que se quitó muchísimo dinero de gastos corrientes y, ahora, previsiblemente, puede haber un déficit, se trata de que no hay déficit ahí, porque, al final, el déficit siempre es malo y siempre hay que pagarlo, y yo lo que os digo es que cualquier actividad que se haga tiene un soporte de gasto en personal y de gasto corriente, cualquier actividad que hagamos, porque si tenemos que mandar unas cartas, las cartas hay que pagarlas; si tenemos que comprar los regalos de lo de bicicletas o los regalos de lucha contra la droga, hay que pagarlo; si hay que poner unos carteles de promoción contra la droga, hay que pagarlo, estamos hablando de eso.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Lo único que queríamos decir es que, como dice la Concejala que queda todavía remanente, que si de un remanente de 26.000 € se han dedicado solamente 2.000 € a acción social, en los futuros remanentes, que se tenga en cuenta en el Instituto que hay gente con mucha necesidad y que se hagan esos repartos de otra forma, que también se pueden hacer, manteniendo el Instituto y se pueda destinar un poco más de dinero a lo que, verdaderamente, hace falta en el Instituto.

El Sr. Alcalde responde:

Si lo ha dicho la Concejala, la gran cantidad de dinero que está por aportarse, va a ir para contratar personas desde el punto de vista social, pero también, esta es una cantidad menor, tenemos que cubrir las actividades de los temas sociales, pero a

mí me había parecido que en este caso concreto, os abstenéis, pero es que si no gastamos capítulo II, no hay actividades de promoción y cofinanciación contra la droga o contra los temas que estamos luchando; o no podemos ponerle al personal teléfono o no podemos pagar la luz de las personas que están en Servicios Sociales.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Si el remanente de Tesorería, de aquí a finales de año, se incorpora a que se siga asistiendo a personas, porque, parece ser, que la explicación que se dio en su momento y que todo el mundo asintió, fue que este dinero iría a soportar un hueco que se dio en su momento para hacer frente a otra urgencia como el caso de la bolsa de alimentos. Si este dinero lo que supone es volver al capítulo II y este capítulo II es para el funcionamiento del Instituto y si, también, se puede contribuir con ello a seguir haciendo labor social, sí.

Visto el dictamen favorable del Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social de 10 de julio del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2012 mediante suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

Suplemento de crédito

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| 230.00 | 162.04 | Acción social | 2.000,00 € |
| 230.00 | 213.00 | Reparación maquinarias | 1.500,00 € |
| 230.00 | 216.00 | Reparación equipos informáticos | 2.000,00 € |
| 230.00 | 200.00 | Material oficina | 2.000,00 € |
| 230.00 | 220.02 | Material informático | 2.000,00 € |
| 230.00 | 222.01 | Comunicaciones postales | 1.500,00 € |
| 230.00 | 223.00 | Transporte | 1.500,00 € |
| 230.00 | 226.12 | Aportación a programas | 5.000,00 € |
| 231.00 | 131.00 | Personal laboral temporal | 6.931,27 € |
| 231.00 | 160.00 | Cuota patronal Seguridad Social | 2.224,97 € |
| TOTAL GASTOS | | | 26.656,24 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|-------------|-------|
|----------|-------------|-------|

| | | |
|--------|---|-------------|
| 870.00 | Remanente Tesorería para gastos generales | 26.656,24 € |
| | TOTAL INGRESOS | 26.656,24 € |

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2012 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.-

La Sra. Lopera Delgado informa a los reunidos de lo siguiente:

En esta ocasión, lo que se trata es que en el Patronato Municipal de Cultura si se aplica el remanente de Tesorería completo que quedó del año anterior. Asciede a 53.184,88 € y se distribuye de la siguiente manera: en crédito extraordinario para maquinaria y instalaciones técnicas y utillajes, fundamentalmente, para adquirir un nuevo equipo de sonido, 3.000 €; Edificio y otras construcciones 16.523,16 €, este dinero va para hacer una serie de reparaciones necesarias en el Teatro Coliseo; en suplemento de crédito, reparación y conservación de maquinaria, 3.000 €; programa general de actividades, 10.000 €; y para Feria del Teatro, 20.661,72 €, esto suma los 53.184,88 € del remanente que, vuelvo a decir, completo del año anterior.

Visto el dictamen favorable de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura de 9 de julio del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (6), PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 4/2012 mediante crédito extraordinario y suplemento por Remanente Positivo de Tesorería, de conformidad con el artículo 177.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

1º.- Crédito extraordinario

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|--|-------------|
| 330.00 | 623.00 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajes | 3.000,00 € |
| 335.00 | 632.00 | Edificios y otras construcciones | 16.523,16 € |
| | | TOTAL GASTOS | 19.523,16 € |

2º.- Suplemento de crédito

| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|---------------------------------------|-------------|
| 330.00 | 213.00 | Reparación y conservación maquinarias | 3.000,00 € |
| 330.00 | 226.10 | Programa General de actividades | 10.000,00 € |
| 335.00 | 226.08 | Feria del Teatro | 20.661,72 € |
| | | TOTAL GASTOS | 33.661,72 € |

Estas modificaciones se financian con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción | Euros |
|----------|---|-------------|
| 870.00 | Remanente Tesorería para gastos generales | 53.184,88 € |
| | TOTAL INGRESOS | 53.184,88 € |

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas locales. En el caso de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

NOVENO.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE D. RAFAEL GUARDEÑO AMARO.-

La Sra. Lopera Delgado toma la palabra:

Se trata de, como en otras ocasiones, hemos traído cuestiones de compatibilidad de personal al servicio de este Ayuntamiento. Se trata de aprobar la compatibilidad de esta persona que está contratada a tiempo parcial y que, a su vez, tiene una parte de una empresa, concretamente el 30%, Biosabor Nature, S.L., y en la que también es Administrador Solidario. Se trataría de reconocer esta compatibilidad para estas dos actividades.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), IU-LV-CA (2) y las abstenciones de PP (6), PA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Reconocer a D. Rafael Guardañó Amaro, con D.N.I. 34010083Y, Químico (Técnico Superior Abastecimiento), contratado laboral interino de este Ilte. Ayuntamiento, la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada en la que actualmente está dado de alta en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas y que resulta ser la siguiente: Grupo o epígrafe 936 "Investigación Científica y Técnica", así como la compatibilidad en la empresa BioSabor Nature S.L., en la que tiene un 30% de participación y es administrador solidario.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR D. PLÁCIDO LINARES FERNÁNDEZ, PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, UBICADO EN EL PARAJE DE LA ALGABA, EN LA PARCELA 52 DEL POLÍGONO 5.-

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Como vimos en Comisión, traemos a Pleno dos puntos, este primero que nos ocupa es una actuación en suelo no urbanizable, concretamente en Lomas de Campiña, es de los más restrictivos que hay pero es un uso que está autorizado en este tipo de suelo. Se trata de la implantación de una nueva actividad, de tratamiento

de residuos de construcción y demolición; es una planta que viene actuando como Hormigones y Áridos en la Carretera de Fuente Palmera. El motivo por el que especialmente nos alegramos de esta aprobación, es que, como sabéis, aunque el tema está muy parado, hace un tiempo hubo un problema complejo con el tratamiento de los residuos provenientes de las demoliciones y construcciones puesto que había que llevarlos a vertederos autorizados, en Palma no había ninguno y suponía un coste bastante importante para los industriales de este ramo, y no sólo esta entidad, sino otra, que me consta que lo está tramitando, propusieron hacer este uso que los Técnicos Municipales consideraron que era compatible con las actividades de extracción de áridos, transformación de áridos y hormigones que ya se están desarrollando en estas empresas. La nueva actividad ocupa una superficie de unos 5.000 m² en parte de una finca de una superficie en torno a los 120.000 m². Una vez superado todos los períodos de información pública, los distintos informes de las Consejerías de Obras Públicas y de Medio Ambiente, proponemos al Pleno, para su aprobación, esta actuación en suelo no urbanizable que, como sabéis, está sujeta al pago de la prestación compensatoria del 10% y, así mismo, a la prestación de una garantía por si hubiera que restituir los terrenos a su uso agrícola por parte del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para el Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de fecha 1 de Junio de 2011, promovido por Plácido Linares Fernández se ubica en Paraje de "La Algaba" , de Referencia Catastral 14049A005000520000IJ: Parcela 52 del Polígono 5, que tiene una superficie de 46.737,00 m², de los cuales la actividad ocupa 5.000,00 m² y configuran parte de la Finca Registral Nº 15.178 que tiene una superficie total de 45.515,00 m² y parte de la Finca Registral Nº 15.179 que tiene una superficie total de 41.395,00 m², ambas propiedad de Don Plácido Linares Fernández (Promotor) y de Don José Antonio Linares Fernández, siendo la clasificación del Suelo según el PGOU es Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña", con los siguientes condicionamientos:

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo Urbanizable , de carácter Natural o Rural Lomas de Campiña.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio

Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE DESGUACE DE VEHÍCULOS Y ALMACÉN DE CHATARRA PROMOVIDO POR ANDRÉS GAVILÁN TORRES.-

El Sr. Gamero Ruiz informa a los reunidos de lo siguiente:

Este tipo de actuación sí se ubica en suelos clasificados como Mesas de Campiña, es una actuación que se adecua bastante a este tipo de suelo porque, cuando se ha desarrollado el Polígono Industrial de zona más urbana, siempre han sido actividades que han generado bastantes problemas, sobre todo con el entorno. Se trata de una actuación para instalación de desguace de vehículos y almacén de chatarra, en una superficie de veintitantos mil metros, están en unos suelos que, como he dicho, son menos problemáticos desde el punto de vista del impacto visual, concretamente está en la Carretera de La Graja, en la intersección con la Carretera que va a Cañada del Rosal y, como he dicho, tiene informe favorable de la Consejería de Obras Pública, por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. También está sujeta a la prestación compensatoria del 10% y al 10% como garantía en caso de que la actividad fuese abandonada y el Ayuntamiento tuviera que volver esos terrenos a su uso agrícola.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Instalación de Desguace de Vehículos y Almacén de Chatarra de fecha noviembre de 2011, promovido por Don Andrés Gavilán Torres, cuyos datos y condicionamientos son los siguientes:

- Finca de Referencia Catastral 14049A013000030000IH: Parcela 3 del Polígono 13, que tiene una superficie de 56.558,00 m², que configuran

parte de la Finca Registral Nº 11.468, con una extensión superficial de siete hectáreas, setenta y cuatro áreas y noventa y una centiáreas con ochenta y seis decímetros cuadrados.

- Titulo del promotor de la actuación: Escritura de Segregación y Compraventa otorgada en Palma del Río con fecha 22 de diciembre de 2006, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, número de Protocolo 2514, por el titular Registral que previa segregación, vende 25.249,00 m² a Don Andrés Gavilan Torres, no estando inscrita en el Registro de la Propiedad ni la segregación ni la compraventa.
- Clasificación del Suelo según el PGOU:, en el Plano Nº 2, Hoja 1 rotulado "Plano de Ordenación Completa" de los Planos de Ordenación del PGOU, correspondiente a la Estructura del Término Municipal y Ordenación del Suelo No Urbanizable, los 11.907,47 m² a los que está afecto el presente Proyecto de Actuación están ubicados en Suelo clasificado como Suelo No Urbanizable, de carácter Natural o Rural "Mesas de Campiña", si bien el resto de la Finca Registral 11.468 está ubicada en suelo clasificado como "Lomas de Campiña".
- Condicionamientos relativos a la Aprobación del Proyecto :

1.- Se vincula la superficie total de la parcela a la actividad prevista, conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.- Se ha de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad constituidas según el art. 42.5.D) de la LOUA por:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del Suelo Urbanizable, de carácter Natural o Rural Lomas y Mesas de Campiña.

- Al pago de la prestación compensatoria resultantes de la aplicación del 10% sobre los costes de la inversión a realizar según el Proyecto, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y que se devengará al otorgamiento de la licencia preceptiva, y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con lo establecido en el art. 52.5 de la LOUA.

- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe para cubrir los gastos que pudieran derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, de conformidad con el art. 52.5 de la LOUA, y que se fijará en la Licencia de Obras.

- Solicitar la licencia de Obras en el plazo máximo de un año a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 43.1.f) de la LOUA.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA LA GESTIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MELCHOR CONTINENTE Y CALLE 28 DE FEBRERO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-

La Sra. García López toma la palabra:

Al final, tras todo el proceso de adjudicación, la empresa que ha sido adjudicataria de este contrato es Aparcamiento Palma del Río S.L.L., es la empresa que venía desarrollando esta actividad. Explicando un poco la adjudicación, se propone un canon anual de 1.500 €, y como mejoras que han presentado, me gustaría resaltar, lo va a hacer la propia empresa, van a proponer una implantación de ahorro energético por luminarias mucho más eficientes desde el punto de vista del consumo eléctrico. Entre otras cosas, sabéis era la empresa que venía realizando este contrato, son personas que tienen reconocida una discapacidad, por parte de la Consejería y me gustaría aprovechar la oportunidad de poder felicitar a esta empresa que ha desarrollado anteriormente, de muy buena manera, incluso los propios vecinos nos lo han hecho constar, el buen desarrollo que ha tenido esta empresa en este aparcamiento que, incluso, yo creo que lo cuidaban más que hasta su propia casa, lo tienen muy cuidado, tratan a la gente con mucho cariño, incluso las personas que no son propietarias de cocheras, de alquiler o de las personas que van por horas. Agradecer, creo que todos desde este Pleno, el trabajo que venían realizando, se han visto sometidos a un proceso de licitación con muchísimas empresas y ahora se trata de diez años, prorrogables a seis más, felicitarlos porque son de Palma del Río porque había otra empresa que, legalmente, podía presentarse y había ofertado, pero han sido adjudicatarios gente de Palma y, además, que lo venían desarrollando estupendamente, estamos muy contentos de que hayan sido los adjudicatarios de este contrato.

El Ayuntamiento-Pleno del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, acordó la aprobación del expediente GE-01/2012 para la contratación de la <<GESTION, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PUBLICO DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL SUBTERRANEO, SITO EN PLAZA MELCHOR CONTINENTE Y CALLE 28 DE FEBRERO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>; la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir en dicha contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 Y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 142 del TRLCSP, ha sido publicado anuncio referido a la convocatoria de la licitación de dicho procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de marzo de 2012 en su ejemplar número 50, así como en el Perfil del Contratante; habiendo concurrido a la misma, tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Il. Ayuntamiento, las empresas que a continuación se indican: JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L. Y APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L.

En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, de las que resulta:

1º.- La admisión y calificación favorable de las proposiciones presentadas por las dos empresas licitadoras, al reunir cada una de ellas todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige en el procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº 2 <<DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACION PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR, NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA POR APLICACION DE FORMULAS>>, presentados por dichas empresas, y la valoración de los Proyectos de Gestión o Funcionamiento del Servicio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la primera fase, resultando las siguientes puntuaciones:

- APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L.: 40'00 Puntos.
- JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L.: 16,50 Puntos.

3º.- La exclusión del procedimiento de la proposición presentada por la empresa JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L., al no haber alcanzado, en la primera fase, los umbrales mínimos de puntuación exigidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, en la cual se establece que resulta necesario obtener, al menos, 25'00 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase, así como que las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de puntuación indicado no continuarán en el procedimiento.

4º.- La apertura del sobre número 3 <<Proposición económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas>> presentado por la empresa APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L., única que continua en el procedimiento y su valoración conforme a los criterios de adjudicación de la segunda fase del procedimiento, obteniendo en dicha fase una puntuación de 50'00 Puntos.

Por lo que en base a las puntuaciones otorgadas en la primera y segunda fase, dicha empresa ha obtenido las siguientes puntuaciones totales:

| | |
|--|-----------------------------------|
| Criterios de adjudicación | APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L. |
| Primera fase Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor evaluables sin aplicación de fórmula matemática | 40,00 |
| Segunda fase Criterios de adjudicación ponderables en función de aplicación de fórmula matemática | 50'00 |
| TOTAL PUNTUACION | 90'00 |

5º.- Y finalmente, propuesta de adjudicación del contrato reservado a centros especiales de empleo consistente en la <<GESTION EN LA MODALIDAD DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL, SITO EN LA PLAZA MELCHOER CONTINENTE Y CALLE 28 DE FEBRERO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, (Expte. Número GE-01/2012), a favor de la empresa APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L., con C.I.F. B-14704209, al ser su oferta la única que continua en el procedimiento, ajustándose a los pliegos que rigen en el mismo, resultando, en consecuencia, la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares; contratación que lo será con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento, y al proyecto de gestión, proposición económica y a la propuesta de mejoras, ofertados por dicha empresa.

El Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, acordó formular a la empresa APARCAMIENTO PALMA DEL RIO RIO S.L.L., requerimiento previo a la adjudicación del contrato atendiendo a lo estipulado en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en cumplimiento del mismo la mencionada empresa ha presentado dentro del plazo a tal fin concedido, toda la documentación requerida.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y del apartado 2º del artículo 151 del TRLCSP, y en virtud de la Resolución 1.827/2011, de 8 de julio de 2011, se propone la adopción del correspondiente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento la proposición presentada por la empresa JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L., al no haber alcanzado, en la primera fase, los umbrales mínimos de puntuación exigidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento, en la cual se establece que resulta necesario obtener, al menos, 25'00 puntos de la máxima puntuación posible en la primera fase para que la oferta se valore en la segunda fase, así como que las ofertas que en la primera fase de valoración no alcancen el umbral mínimo de

puntuación indicado no continuarán en el procedimiento. La puntuación obtenida por dicha empresa en la mencionada fase es de 16,50 Puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato reservado a centros especiales de empleo consistente en la <<GESTION EN LA MODALIDAD DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MELCHOR CONTINENETE Y CALLE 28 DE FEBRERO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, (Expte. Número GE-01/2012), a favor de la empresa APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L., con C.I.F. B-14704209, al ser su oferta la que única que continua en el procedimiento, ajustándose a los pliegos que rigen en el mismo, resultando, en consecuencia, la oferta económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento; contratación que lo será con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento, y al proyecto de gestión, proposición económica y a las propuestas de mejoras, ofertados por dicha empresa, de lo que resulta:

1.- PRESTACION DEL SERVICIO.-

El servicio se prestará con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del procedimiento y al proyecto de gestión presentado por dicha empresa; documentos que se unirán al contrato que en su momento se formalice formando parte integrante del mismo.

2.- CANON ANUAL DEL CONTRATO: 1.500,00€.

Dicho canon, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas que rige en el procedimiento, se integrará en el contrato con el carácter de "Obligación Contractual Esencial" a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, por lo que el incumplimiento de tal obligación será causa de resolución del contrato.

El concesionario anualmente estará obligado a satisfacer el canon anual ofertado, en la siguiente forma:

1.- Para el primer año de la concesión, antes de la adjudicación de la concesión.

2.- Para los años sucesivos el canon anual se abonará con carácter anticipado al año en cuestión, por lo que se realizará dentro del mes anterior al inicio de dicho año.

El canon tendrá naturaleza de tasa, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Asimismo, y de conformidad con el apartado 1º del artículo 89 del TRLCSP, dicho canon durante el primer año de la concesión, no será revisable. La actualización del mismo se realizará para el segundo año de la concesión y siguientes, y lo será de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo

para períodos anuales completos, según los datos que para cada año determine el INE, sin superar el 85% de dicha variación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del mencionado Texto, tomando como base la última variación que se haya publicado en la Web Oficial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al tercer mes anterior al del inicio del segundo año de la concesión y siguientes

3.- REGIMEN ECONOMICO.

Las contraprestaciones económicas a que el concesionario tendrá derecho para poder gestionar el servicio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, consistirán exclusivamente en:

- 1.- La percepción directa de las tarifas a abonar por los usuarios del servicio.
- 2.- Y la explotación de la publicidad en el interior del aparcamiento.

Así, pues de conformidad con lo establecido en la mencionada cláusula 6ª del pliego y la proposición económica de la empresa, el importe de las TARIFAS a satisfacer por los usuarios serán los siguientes:

1.- AUTOMOVILES:

| PRECIO | TIPO A1 "MENSUAL" | EUROS |
|-----------|-------------------|---------|
| Abono Mes | MENSUAL | 33,90 € |

| PRECIO | TIPO A2 "ABONOS USUARIOS/AS TEMPORALES DISTINTA MENSUAL" | EUROS |
|--|--|---|
| Estacionamiento superior a 1 día e inferior ó igual a 12 días | DIARIA | 2'97€ |
| Estacionamiento superior a 12 días e inferior a 29 días | DIARIA | Parte proporcional a la tarifa mensual. |
| Estacionamiento en horario de 7'30 a 15'15 de Lunes a viernes | MENSUAL | 15'25€ |
| Estacionamiento en horario de 15'15 a 21'30 de Lunes a viernes | MENSUAL | 15'25€ |
| Estacionamiento Fines de Semana (Sábados y Domingo todos los meses) | MENSUAL | 15'25€ |

| TARIFA | TIPO B "ROTATORIO" | EUROS |
|---------------------------|--------------------|-----------------|
| Primeras 12 horas | MINUTO | 0'0169 €/minuto |
| Entre 13 y 24 horas | MINUTO | 0'0085 €/minuto |
| Pérdida de ticket diario. | UNICA | 15'25 € |
| Precio máximo diario | UNICA | 15'25 € |

2.- MOTOCICLETAS:

| TARIFA | TIPO A | EUROS |
|-----------|---------|---------|
| Abono Mes | MENSUAL | 11,86 € |

| TARIFA | TIPO B "ROTATORIO" | EUROS |
|--------|--------------------|-------|
|--------|--------------------|-------|

| | | |
|---------------------------|--------|-----------------|
| Primeras 12 horas | MINUTO | 0'0169 €/minuto |
| Entre 13 y 24 horas | MINUTO | 0'0085 €/minuto |
| Pérdida de ticket diario. | UNICA | 15'25 € |
| Precio máximo diario | UNICA | 15'25 € |

3.- ADQUISICION INICIAL O REPOSICION LLAVE ACCESO:

| | | |
|---|-------|-------|
| Adquisición-Reposición de medio acceso (llave). | UNICA | 5'09€ |
|---|-------|-------|

Al amparo del art. 1 de la Ley 40/2002, en la modalidad de Tipo B “rotatorio”, el precio se establece por minuto de estacionamiento, sin posibilidad de redondeo a unidades de tiempo no efectivamente consumidas o utilizadas

Los precios privados establecidos en las tarifas mencionadas anteriormente, serán incrementados con los impuestos que correspondan. Estos impuestos serán los vigentes y de aplicación en cada momento.

El cuadro de precios deberá estar expuesto permanentemente y de modo que sea visible para los/as usuarios/as.

En relación con la explotación de la publicidad en el aparcamiento, se estará a lo establecido al respecto en los pliegos que rige en el procedimiento.

4.- PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACION.

La empresa concesionaria realizará la mejora que a continuación se indica, sin coste alguno para la Administración, conforme la propuesta y documentación presentada al efecto por dicha empresa:

-1 Implantación de las medidas de ahorro energético consistente en: Ahorro energético que se produce en el Aparcamiento Municipal Subterráneo con la sustitución de las luminarias clásicas por otras luminarias más eficientes desde el punto de vista de consumo eléctrico, de aprovechamiento de las nuevas tecnologías y protección al medio ambiente.

Los gastos que conlleve la implantación de tal medida serán asumidos por la empresa licitadora, sin repercusión económica o coste alguno para la Administración, desde la adquisición de los materiales y equipos necesarios como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de su instalación y puesta en marcha en perfecto estado de funcionamiento.

Dicha mejora, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas que rige en el procedimiento, se integrará en el contrato con el carácter de “Obligación Contractual Esencial” a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, por lo que el incumplimiento de tal obligación será causa de resolución del contrato.

5.- PLAZO DE LA CONCESION Y PLAZO DE INICIO.

La duración del contrato será de DIEZ (10) años a contar desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Dicho contrato será prorrogable por SEIS (6) años más, en períodos no superiores a 1 año cada uno, a petición de la empresa concesionaria con una antelación mínima de seis meses, respecto a la finalización del período contractual.

Independientemente de lo expresado anteriormente, el concesionario garantizará la prestación continua e ininterrumpida del servicio en el supuesto de que un nuevo concesionario se hiciera cargo del mismo, hasta el momento en que ésta comience a prestarlo.

La empresa concesionaria deberá iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. Esta obligación se integrará en el contrato con el carácter de "Obligación Contractual Esencial" a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP, por lo que el incumplimiento de tal obligación será causa de resolución del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicarlo a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y a la Directora Técnica de la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, en su condición de Responsable del Contrato.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formula requerimiento a la empresa APARCAMIENTO PALMA DEL RIO S.L.L., adjudicataria del contrato para que no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél, a contar desde el recibo del presente acuerdo por parte de todos los licitadores, se persone en esta administración para la formalización del correspondiente contrato administrativo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato reservado a centros especiales de empleo consistente en la <<GESTION EN LA MODALIDAD DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN EL APARCAMIENTO SUBTERRANEO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA MELCHOR CONTINENETE Y CALLE 28 DE FEBRERO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERO.- CONVENIO MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO "CAMINO PALMA DEL RÍO A FUENTES DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que hay tres caminos y se pueden ver los tres conjuntamente.

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Los caminos a los que hacen referencia estos tres puntos son de propiedad y titularidad municipal, que, con motivo de la instalación de la planta solar de Guzmán Energía, parte de estos terrenos por los que transcurren han quedado dentro de ese

recinto de dicha planta. Por ello, se propone la aprobación de un convenio para que la empresa trace la continuidad de los nuevos caminos por el recinto y así cambiarlo por los anteriores, de manera que, estos nuevos caminos afectados pasen a industrial y los caminos antiguos pasen a dominio público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Modificación de Trazado del camino municipal denominado “Palma del Río a Fuentes de Andalucía”, sito en finca Guzmán, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil GUZMÁN ENERGIA S.L.

“CONVENIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO CAMINO DE PALMA DEL RÍO A FUENTES DE ANDALUCIA.

En Palma del Río, a de de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el “Ayuntamiento”),

Y DE OTRA PARTE, D. EDUARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y D. JUAN CERVIGÓN SIMÓ, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil GUZMÁN ENERGIA, S.L. (en adelante, “Guzmán Energía S.L.”) con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 20 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir el presente convenio y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la

adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a las fincas "Guzmán" destinados a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Por acuerdo adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a las fincas "Guzmán" con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el "Contrato").

La descripción mediante coordenadas UTM de los terrenos objeto de la concesión administrativa es la siguiente:

| PTO | X | Y |
|-----|-------------|------------------|
| 1 | 298915.4781 | 4170005.0 951 |
| 2 | 298915.4781 | 4169189.5 736 |
| 3 | 298762.9085 | 4168911.1 389 |
| 4 | 298635.1219 | 4168730.6 310 |
| 5 | 299020.4152 | 4168555.0 734 |
| 6 | 299132.5599 | 4168604.8 247 |
| 7 | 299361.8732 | 4168762.8 751 |
| 8 | 299216.5950 | 4168974.2 449 |
| 9 | 300902.0000 | 4170193.9 249 |
| 10 | 300902.0000 | 4170529.7 188 |
| 11 | 298849.8192 | 4169109.2 871 |
| 12 | 298451.0611 | 4169329.7 041 |
| 13 | 298365.5055 | 4169169.3 485 |
| 14 | 297914.8950 | 4169399.2 629 |
| 15 | 297921.4205 | 4168992.3 974 |
| 16 | 298361.5501 | 4168755.3 |

| | | |
|----|-------------|------------------|
| | | 870 |
| 17 | 298617.5203 | 4168738.6 510 |
| 18 | 298746.7705 | 4168921.2 272 |

Se adjunta, como ANEXO ° 1, plano identificativos de los terrenos objeto de la concesión otorgada a Guzmán Energía, S.L.

Segundo.- El Ayuntamiento es titular del Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía, con número en el inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento 1.3.00335.

El citado Camino comienza en la Carretera de la campana y finaliza en el Término municipal de Écija, tratándose de un camino de uso público, destinado a viales, con una longitud de 5.600,00 metros, una anchura de 6 metros y una superficie de 33.600 m².

Se acompaña como ANEXO n° 1 plano identificativos del trazado del camino.

El Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía no consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- En la finca objeto de concesión identificada en el expositivo primero, se está instalando una planta Termosolar conforme al proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, a la licitación mencionada.

El trazado actual del Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía discurre en parte por dicha finca conforme describimos mediante las coordenadas UTM siguientes:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-----------------|
| 21 | 299028.924 | 4170033.1 52 |
| 22 | 299043.637 | 4169958.8 54 |
| 23 | 299047.097 | 4169917.9 88 |
| 24 | 299044.916 | 4169871.4 36 |
| 25 | 299040.878 | 4169804.9 99 |
| 26 | 299035.173 | 4169710.7 84 |
| 27 | 299017.928 | 4169623.1 74 |
| 28 | 299007.579 | 4169558.4 40 |
| 29 | 299003.441 | 4169517.3 33 |
| 30 | 299002.381 | 4169488.4 88 |

| | | |
|----|------------|-----------------|
| 31 | 299002.962 | 4169452.6 48 |
| 32 | 299005.972 | 4169403.5 97 |
| 33 | 298970.835 | 4169319.0 63 |
| 34 | 298940.407 | 4169270.6 87 |
| 35 | 298912.885 | 4169152.0 19 |
| 36 | 298877.904 | 4168986.4 40 |
| 37 | 298872.014 | 4168960.8 32 |
| 38 | 298867.885 | 4168931.8 16 |
| 39 | 298865.722 | 4168879.0 60 |
| 40 | 298863.212 | 4168823.7 27 |
| 41 | 298859.835 | 4168777.4 64 |
| 42 | 298856.398 | 4168726.6 58 |
| 43 | 298852.523 | 4168687.2 54 |
| 44 | 298841.976 | 4168640.7 18 |

La porción del citado camino que discurre por la finca objeto de concesión resulta necesario para la instalación de la planta termosolar es de 0,8777 has. Asimismo, se adjunta como ANEXO nº 1, un plano identificativos de la porción del camino afectada por la planta.

Cuarto.- Que de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, para la instalación de la planta Termosolar en los terrenos objeto de concesión es necesaria la modificación del trazado del camino de referencia en el tramo que discurre por dichos terrenos.

La modificación del trazado se hará de acuerdo con lo previsto en el plano que se adjunta como ANEXO nº2 y se basa en la modificación del trazado originario del Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía y se hará rodeando el perímetro exterior de la Planta. En particular, el trazado del Camino, tras su modificación será el siguiente:

1. El camino va por el referido perímetro en el lado oeste de los campos solares pasando entre el cerramiento y límite de la propiedad y continúa discurrendo hacia el sur entre los dos cerramientos correspondientes a la zona de la balsa y al campo solar.

2. El camino a reponer se ha diseñado con un ancho de 6 metros, con una terminación de 30 cm de zahorra artificial.

3. La descripción de la modificación mediante coordenadas UTM es la siguiente:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-------------|
| 1 | 298912.770 | 4170369.599 |
| 2 | 298913.469 | 4169482.244 |
| 3 | 298913.537 | 4169477.238 |
| 4 | 298913.733 | 4169472.236 |
| 5 | 298917.215 | 4169403.824 |
| 6 | 298917.434 | 4169397.673 |
| 7 | 298917.465 | 416939.1519 |
| 8 | 298915.555 | 4169209.594 |
| 9 | 298913.610 | 4169195.039 |
| 10 | 298908.198 | 4169181.388 |
| 11 | 298767.406 | 4168924.450 |
| 12 | 298760.177 | 4168912.107 |
| 13 | 298752.253 | 4168900.199 |
| 14 | 298634.781 | 4168734.154 |
| 15 | 298630.446 | 4168731.082 |
| 16 | 298625.143 | 4168731.401 |

El nuevo trazado del Camino se establecerá sobre los terrenos objeto de concesión identificados en el expositivo primero, concedidos a Guzmán Energía, S.L. por el Ayuntamiento, y tendrá una superficie total de 1,7085 has, compuesta por 1,2106 has, por la superficie ubicada entre los recintos 1 y 2, según figura en el ANEXO nº 2 y 0,4979 has, por la superficie correspondiente al camino sito en el Descansadero de la Palmosa.

Quinto.- Que mediante el Decreto nº 3016/2011, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento otorgó a Guzmán Energía, S.L. licencia de obras para la construcción del nuevo camino que va a posibilitar la modificación del trazado del camino de referencia tal y como se describe en el expositivo cuarto.

Sexto.- Que de conformidad con lo descrito en los Expositivos precedentes, el desarrollo de la planta termosolar por Guzmán Energía S.L. exige que se lleve a efecto la mutación demanial objetiva de parte del Camino

de Palma del Río a Fuentes de Andalucía, lo que permitirá la modificación de su trazado y su cambio de su uso.

Y que visto todo lo anterior, las partes

MANIFIESTAN

Que es necesaria la tramitación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de un expediente de mutación demanial objetiva que tenga por objeto:

A) Desafectación del uso como camino público de la porción del trazado del camino de referencia descrito en el expositivo tercero y su afectación simultánea como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable.

B) Desafectación de uso como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable de los terrenos descritos en el expositivo cuarto y su afectación simultánea como terrenos de uso público destinado a camino público,

y que se llevará a cabo por el Ayuntamiento de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- GUZMÁN ENERGIA, S.L. se compromete a la construcción del camino identificado en el expositivo cuarto, para lo cual el Ayuntamiento otorgará las licencias y permisos municipales que autoricen el inicio de la referida actividad sobre los terrenos identificados en el Expositivo Primero, siempre que se cumplan los requisitos exigibles para su otorgamiento.

Segunda.- Una vez finalizadas las obras del nuevo camino descrito en el expositivo cuarto por parte de Guzmán Energía, S.L, y presentada la certificación técnica expedida por el director del proyecto de que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de calificación ambiental y que las obras se han ejecutado conforme al proyecto; la licencia de primera ocupación y licencia municipal para la modificación del trazado de caminos rurales municipales, el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento establecido, en la normativa sectorial de aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tramitará el correspondiente expediente de mutación demanial objetiva del Camino público de Palma del Río a Fuentes de Andalucía, que transcurre por parte de la Finca Guzmán de su propiedad, de modo que sustituya el trazado actual del Camino de Palma a Fuentes de Andalucía, de uso público, con el trazado y superficies identificados en el Expositivo Tercero, que quedarán afectados al uso industrial de la planta termosolar, estableciendo su nuevo trazado sobre terrenos objeto de la concesión a Guzmán Energía, S.L. concedidos por el Ayuntamiento a Guzmán Energía, S.L., con el trazado identificado y superficie identificados en el Expositivo Cuarto.

Tercera.- El Ayuntamiento, una vez finalizado el expediente de mutación demanial objetiva del Camino de Palma del Río a Fuentes de

Andalucía se compromete a modificar los términos del Contrato de concesión administrativa de uso privativo de terrenos identificado en el expositivo primero, de modo que se recoja en el mismo la modificación del trazado del Camino y se tenga por cumplida la previsión incluida en el expositivo tercero, relativa a la necesidad de modificar los caminos públicos municipales respecto del Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía, afectando los terrenos que ocupa el antiguo camino público municipal a la concesión de uso privativo y afectando el nuevo camino construido por Guzmán Energía, S.L, en los terrenos objeto de concesión del uso privativo como terrenos de uso público general destinados a camino público.

Cuarta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la formalización del presente documento.

Quinta.- Guzmán Energía, S.L. abonará los gastos e impuestos correspondientes al otorgamiento de la escritura pública relativa a la modificación del Contrato de concesión de uso privativo a la que se hace referencia en el expositivo primero y en la Estipulación Tercera.

*Sexta.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.*

*AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara*

*GUZMÁN ENERGIA, S.L
Fdo.: Eduardo González Gómez
Fdo.: Juan Cervigón Simó”*

DÉCIMO CUARTO.- CONVENIO MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO CAMINO PALMA DEL RÍA A CAÑADA DEL ROSAL.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Modificación de Trazado del camino municipal denominado “Palma del Río a Cañada Rosal”, sito en finca Guzmán, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil GUZMÁN ENERGIA S.L.

“CONVENIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO PALMA DEL RÍO A CAÑADA ROSAL SITO EN LA FINCA “GUZMÁN”.

En Palma del Río, ade de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el “Ayuntamiento”),

Y DE OTRA PARTE, D. EDUARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y D. JUAN CERVIGÓN SIMÓ, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil GUZMÁN ENERGÍA, S.L. (en adelante, “Guzmán Energía S.L.”) con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 20 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir el presente convenio y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010 y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” destinados a energías renovables, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Por acuerdo plenario adoptado el día 24 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 20 de julio de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a las fincas “Guzmán” con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el “Contrato”).

La descripción mediante coordenadas UTM de los terrenos objeto de la concesión administrativa es la siguiente:

| <i>PTO</i> | <i>X</i> | <i>Y</i> |
|------------|--------------------|---------------------|
| <i>1</i> | <i>298915.4781</i> | <i>4170005.0951</i> |
| <i>2</i> | <i>298915.4781</i> | <i>4169189.5</i> |

| | | |
|----|-------------|------------------|
| | | 736 |
| 3 | 298762.9085 | 4168911.1 389 |
| 4 | 298635.1219 | 4168730.6 310 |
| 5 | 299020.4152 | 4168555.0 734 |
| 6 | 299132.5599 | 4168604.8 247 |
| 7 | 299361.8732 | 4168762.8 751 |
| 8 | 299216.5950 | 4168974.2 449 |
| 9 | 300902.0000 | 4170193.9 249 |
| 10 | 300902.0000 | 4170529.7 188 |
| 11 | 298849.8192 | 4169109.2 871 |
| 12 | 298451.0611 | 4169329.7 041 |
| 13 | 298365.5055 | 4169169.3 485 |
| 14 | 297914.8950 | 4169399.2 629 |
| 15 | 297921.4205 | 4168992.3 974 |
| 16 | 298361.5501 | 4168755.3 870 |
| 17 | 298617.5203 | 4168738.6 510 |
| 18 | 298746.7705 | 4168921.2 272 |

Se adjunta, como ANEXO° 1, plano identificativos de los terrenos objeto de la concesión otorgada a Guzmán Energía, S.L.

Segundo.- El Ayuntamiento es titular del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, localizado en el Polígono 13 Parcela 9002 de Palma del Río, con referencia catastral 14049A013090020000IY, con número en el inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento 1.3.00332.

El citado Camino comienza en la Carretera de las Huertas y tiene su final en el Término municipal de Cañada Rosal, tratándose de un camino de uso público, destinado a viales, con una longitud de 3.065,833 metros, una anchura de 6 metros y una superficie de 18.395,00 m2.

Se acompaña como ANEXO n° 1 plano identificativos del trazado del camino. El Camino Palma del Río a Cañada Rosal consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) a favor del Ayuntamiento, en la inscripción 1ª de la finca 23.311, folio 124, Libro 515, Tomo 1.696.

Tercero.- En la finca objeto de concesión identificada en el expositivo primero, se está instalando una planta Termosolar conforme al proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, a la licitación mencionada. El trazado actual del Camino Palma del Río a Cañada Rosal discurre en parte por dicha finca conforme describimos mediante las coordenadas UTM siguientes:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-------------|
| 1 | 300369.512 | 4170383.529 |
| 2 | 300396.232 | 4170319.395 |
| 3 | 300415.097 | 4170271.590 |
| 4 | 300441.379 | 4170210.934 |
| 5 | 300462.509 | 4170159.093 |
| 6 | 300485.822 | 4170098.598 |
| 7 | 300496.156 | 4170066.877 |
| 8 | 300523.963 | 4170002.541 |
| 9 | 300555.663 | 4169939.009 |

La porción del citado camino que discurre por la finca objeto de concesión que resulta necesario para la instalación de la planta termosolar es de 0,2952 has. Asimismo, se adjunta como ANEXO n° 1, un plano identificativos de la porción del camino afectada por la planta.

Cuarto.- Que de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, para la instalación de la planta Termosolar en los terrenos objeto de concesión es necesaria la modificación del trazado del camino de referencia en el tramo que discurre por dichos terrenos. La modificación del trazado se hará de acuerdo con lo previsto en el plano que se adjunta como ANEXO n° 2 y se basa en la modificación del trazado originario del Camino Palma del Río a Cañada Rosal y se hará rodeando el perímetro exterior de la Planta. En particular, el trazado del Camino, tras su modificación será el siguiente:

4. El camino se desviará hacia el Este, bordeando la planta por su perímetro, de manera que se descompone en tres tramos que quedan entre el cerramiento y límite de la propiedad.

5. Accediendo desde el Norte de la Planta, el desvío se compone de un primer giro a la izquierda para, a continuación, volver a girar a la derecha discurrendo al pie del talud de la plataforma del campo solar en su perímetro exterior. Por último, se llevará a cabo el enlace con el camino municipal repuesto por Acciona, tal y como puede observarse en el plano adjunto.

6. El camino a reponer se ha diseñado con un ancho de 6 metros, con una terminación de 20 cm de zahorra artificial. No obstante, en un pequeño tramo el ancho del camino será de 5 metros.

La descripción de la modificación mediante coordenadas UTM es la siguiente:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-----------------|
| 1 | 300365.383 | 4170394. 028 |
| 2 | 300366.991 | 4170389. 566 |
| 3 | 300371.554 | 4170387. 174 |
| 4 | 300901.830 | 4170527. 861 |
| 5 | 300906.407 | 4170524. 340 |
| 6 | 300906.407 | 4170183. 830 |

El nuevo trazado del Camino se establecerá sobre los terrenos objeto de concesión identificados en el expositivo primero, concedidos a Guzmán Energía, S.L. por el Ayuntamiento, y tendrá una superficie de 0,8049 has.

Quinto.- Que mediante el Decreto nº 3016/2011, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento otorgó a Guzmán Energía, S.L. licencia de obras para la construcción del nuevo camino que va a posibilitar la modificación del trazado del camino de referencia tal y como se describe en el expositivo cuarto.

Sexto.- Que de conformidad con lo descrito en los Expositivos precedentes, el desarrollo de la planta termosolar por Guzmán Energía S.L. exige que se lleve a efecto la mutación demanial objetiva de parte del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, lo que permitirá la modificación de su trazado y su cambio de su uso.

Y que visto todo lo anterior, las partes

MANIFIESTAN

Que es necesaria la tramitación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de un expediente de mutación demanial objetiva que tenga por objeto:

C) Desafectación del uso como camino público de la porción del trazado del camino de referencia descrito en el expositivo tercero y su afectación simultánea como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable.

D) Desafectación de uso como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable de los terrenos descritos en el expositivo cuarto y su afectación simultánea como terrenos de uso público destinado a camino público,

y que se llevará a cabo por el Ayuntamiento de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- GUZMÁN ENERGIA, S.L. se compromete a la construcción del camino identificado en el expositivo cuarto, para lo cual el Ayuntamiento otorgará las licencias y permisos municipales que autoricen el inicio de la referida actividad sobre los terrenos identificados en el Expositivo Primero, siempre que se cumplan los requisitos exigibles para su otorgamiento.

Segunda.- Una vez finalizadas las obras del nuevo camino descrito en el expositivo cuarto por parte de Guzmán Energía, S.L, y presentada la certificación técnica expedida por el director del proyecto de que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de calificación ambiental y que las obras se han ejecutado conforme al proyecto; la licencia de primera ocupación y licencia municipal para la modificación del trazado de caminos rurales municipales, el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento establecido, en la normativa sectorial de aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas y su Reglamento de Desarrollo, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tramitará el correspondiente expediente de mutación demanial objetiva del Camino público Palma del Río a Cañada Rosal, que transcurre por parte de la Finca Guzmán de su propiedad, de modo que sustituya el trazado actual del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, de uso público, con el trazado y superficies identificados en el Expositivo Tercero, que quedarán afectados al uso industrial de la planta termosolar, estableciendo su nuevo trazado sobre terrenos objeto de la concesión a Guzmán Energía, S.L. concedidos por el Ayuntamiento a Guzmán Energía, S.L., con el trazado identificado y superficie identificados en el Expositivo Cuarto.

Tercera.- El Ayuntamiento, una vez finalizado el expediente de mutación demanial objetiva del Camino Palma del Río a Cañada Rosal se compromete a modificar los términos del Contrato de concesión administrativa de uso privativo de terrenos identificado en el expositivo primero, de modo que se recoja en el mismo la modificación del trazado del Camino y se tenga por cumplida la previsión incluida en el expositivo tercero, relativa a la necesidad de modificar los caminos públicos municipales respecto del Camino Palma del Río a Cañada Rosal, afectando los terrenos que ocupa el antiguo camino público municipal a la concesión de uso privativo y afectando el nuevo camino construido por Guzmán Energía, S.L, en los terrenos objeto de concesión del uso privativo como terrenos de uso público general destinados a camino público.

Cuarta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la formalización del presente documento.

Quinta.- Guzmán Energía, S.L. abonará los gastos e impuestos correspondientes al otorgamiento de la escritura pública relativa a la modificación del Contrato de concesión de uso privativo a la que se hace referencia en el expositivo primero y en la Estipulación Tercera.

*Sexta.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.
Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.*

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

GUZMÁN ENERGIA, S.L

Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo.: Eduardo González Gómez

Fdo.: Juan Cervigón Simó

DÉCIMO QUINTO.- CONVENIO MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL SITUADO EN CABECERA DEL ARROYO DE LA BERDUGA.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Modificación de Trazado del camino municipal situado en la cabecera del arroyo de la “Verduga”, que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilstre. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplimiento efecto el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil GUZMÁN ENERGIA S.L.

“CONVENIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE TRAZADO DEL CAMINO MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO CAMINO SIN NOMBRE SITUADO EN LA CABECERA DEL ARROYO DE LA VERDUGA.

En Palma del Río, a de de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. JOSE ANTONIO RUIZ ALMENARA en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (en adelante, el “Ayuntamiento”),

Y DE OTRA PARTE, D. EDUARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y D. JUAN CERVIGÓN SIMÓ, mayores de edad, con DNI números 134.755 K y 19.886.816 G, respectivamente, en nombre y representación de la mercantil GUZMÁN ENERGIA, S.L, (en adelante, “Guzmán Energía S.L.”) con domicilio en la calle Portada nº 11 de Palma del Río, Córdoba, y con CIF B-85409944, en su calidad de apoderados mancomunados de la misma en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día de 20 de octubre de 2010, al nº 3.536 de su protocolo y facultados expresamente en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de Guzmán Energía, S.L. celebrado el día 15 de junio de 2011 y protocolizado ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, el día 30 de junio de 2011, con el nº 1.886 de su protocolo.

Intervienen en razón de sus cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria exigida en derecho para suscribir el presente convenio y obligarse, acordando llevar a cabo el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Palma del Río, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2010, y a propuesta de la Mesa de Contratación, dispuso la adjudicación provisional del contrato para la Concesión de Uso Privativo de terrenos pertenecientes a las fincas "Guzmán" destinados a la instalación de una balsa de acumulación de aguas para abastecimiento de una planta termosolar, a favor de la empresa Guzmán Energía, S.L.

Mediante acuerdo adoptado por dicho órgano municipal, el día 28 de octubre de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional de la referida concesión de acuerdo con las condiciones económico-administrativas particulares que rigen el concurso y en la proposición técnica, económica y proyecto empresarial, presentado por Guzmán Energía, S.L.

Con fecha 1 de diciembre de 2010 se suscribió entre el Ayuntamiento y Guzmán Energía, S.L. el contrato administrativo por el que se formalizó la concesión del uso privativo de los terrenos pertenecientes a las fincas "Guzmán" con el objeto anteriormente señalado (en adelante, el "Contrato").

La descripción mediante coordenadas UTM de los terrenos objeto de la concesión administrativa es la siguiente:

| | UTM-x | UTM-y |
|---|-------------|--------------|
| 1 | 297904,8622 | 4169391,0172 |
| 4 | 298488,9448 | 4168773,7253 |
| 5 | 297895,5884 | 4169391,0172 |
| 6 | 297903,2460 | 4168981,6597 |
| 7 | 298348,2959 | 4168741,9997 |
| 8 | 298496,9011 | 4168766,7725 |

Se adjunta, como ANEXO ° 1, plano identificativos de los terrenos objeto de la concesión otorgada a Guzmán Energía, S.L.

Segundo.- El Ayuntamiento es titular del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga, localizado en el Polígono 32 Parcela 3 de Palma del Río, con referencia catastral 14049A032000030000IR.

No consta en el Inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento.

El citado Camino sale del Camino de Palma del Río a Fuentes de Andalucía y llega hasta el curso de la cabecera sur del arroyo Verduga, es una vía de comunicación de dominio público.

Se acompaña como ANEXO n° 1 plano identificativos del trazado del camino.

El Camino sin nombre situado en la cabecera del Arroyo de la Verduga no consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- En la finca objeto de concesión identificada en el expositivo primero, se está instalando una planta Termosolar conforme al proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, a la licitación mencionada. El trazado actual del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga discurre en parte por dicha finca conforme describimos mediante las coordenadas UTM siguientes:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-----------------|
| 45 | 298513.122 | 4168778. 596 |
| 46 | 298443.152 | 4168848. 619 |
| 47 | 298343.149 | 4168953. 930 |
| 48 | 298243.470 | 4169057. 059 |
| 49 | 298198.164 | 4169104. 056 |
| 50 | 298125.345 | 4169179. 503 |
| 51 | 298082.136 | 4169217. 900 |
| 52 | 298042.296 | 4169258. 791 |
| 53 | 297990.066 | 4169311. 282 |
| 54 | 297917.803 | 4169385. 692 |

La porción del citado camino que discurre por la finca objeto de concesión resulta necesario para la instalación de la planta termosolar es de 0,5416 has. Asimismo, se adjunta como ANEXO n° 1, un plano identificativos de la porción del camino afectada por la planta.

Cuarto.- Que de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Guzmán Energía, S.L, para la instalación de la planta Termosolar en los terrenos objeto de concesión es necesaria la modificación del trazado del camino de referencia en el tramo que discurre por dichos terrenos.

La modificación del trazado se hará de acuerdo con lo previsto en el plano que se adjunta como ANEXO n° 2 y se basa en la modificación del trazado originario del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga y se hará rodeando el perímetro exterior de la Planta. En particular, el trazado del Camino, tras su modificación será el siguiente:

7. El camino va por el referido perímetro en el lado oeste girándose hacia la izquierda por el perímetro sur entre el cerramiento y los límites de la propiedad.

8. El camino a reponer se ha diseñado con un ancho de 6 metros, con una terminación de 30 cm de zahorra artificial.

9. La descripción de la modificación mediante coordenadas UTM es la siguiente:

| PTO | X | Y |
|-----|------------|-----------------|
| 16 | 298625.143 | 4168731. 401 |
| 17 | 298526.286 | 4168773. 834 |
| 18 | 298520.921 | 4168775. 296 |
| 19 | 298515.361 | 4168775. 224 |
| 20 | 298389.668 | 4168755. 938 |
| 21 | 298363.765 | 4168756. 204 |
| 22 | 298339.303 | 4168764. 730 |
| 23 | 297927.874 | 4168988. 629 |
| 24 | 297924.887 | 4168991. 448 |
| 25 | 297923.682 | 4168995. 375 |
| 26 | 297913.911 | 4169394. 427 |

El nuevo trazado del Camino se establecerá sobre los terrenos objeto de concesión identificados en el expositivo primero, concedidos a Guzmán Energía, S.L. por el Ayuntamiento, y tendrá una superficie de 0,6324 has.

Quinto.- Que mediante el Decreto nº 3016/2011, de 1 de diciembre, el Ayuntamiento otorgó a Guzmán Energía, S.L. licencia de obras para la construcción del nuevo camino que va a posibilitar la modificación del trazado del camino de referencia tal y como se describe en el expositivo cuarto.

*Sexto.- Que de conformidad con lo descrito en los Expositivos precedentes, el desarrollo de la planta termosolar por Guzmán Energía S.L. exige que se lleve a efecto la mutación demanial objetiva de parte del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga, lo que permitirá la modificación de su trazado y su cambio de su uso.
Y que visto todo lo anterior, las partes*

MANIFIESTAN

Que es necesaria la tramitación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de un expediente de mutación demanial objetiva que tenga por objeto:

E) Desafectación del uso como camino público de la porción del trazado del camino de referencia descrito en el expositivo tercero y su afectación simultánea como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable.

F) Desafectación de uso como terrenos de servicio público destinados a la implantación de proyectos de energía renovable de los terrenos descritos en el

expositivo cuarto y su afectación simultánea como terrenos de uso público destinado a camino público, y que se llevará a cabo por el Ayuntamiento de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- GUZMÁN ENERGIA, S.L. se compromete a la construcción del camino identificado en el expositivo cuarto, para lo cual el Ayuntamiento otorgará las licencias y permisos municipales que autoricen el inicio de la referida actividad sobre los terrenos identificados en el Expositivo Primero, siempre que se cumplan los requisitos exigibles para su otorgamiento.

Segunda.- Una vez finalizadas las obras del nuevo camino descrito en el expositivo cuarto por parte de Guzmán Energía, S.L, y presentada la certificación técnica expedida por el director del proyecto de que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de calificación ambiental y que las obras se han ejecutado conforme al proyecto; la licencia de primera ocupación y licencia municipal para la modificación del trazado de caminos rurales municipales, el Ayuntamiento siguiendo el procedimiento establecido, en la normativa sectorial de aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de Desarrollo, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, tramitará el correspondiente expediente de mutación demanial objetiva del Camino público identificado Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga, que transcurre por parte de la Finca Guzmán de su propiedad, de modo que sustituya el trazado actual del Camino sin nombre situado en la cabecera del Arroyo de la Verduga, de uso público, con el trazado y superficies identificados en el Expositivo Tercero, que quedarán afectados al uso industrial de la planta termosolar, estableciendo su nuevo trazado sobre terrenos objeto de la concesión a Guzmán Energía, S.L. concedidos por el Ayuntamiento a Guzmán Energía, S.L., con el trazado identificado y superficie identificados en el Expositivo Cuarto.

Tercera.- El Ayuntamiento, una vez finalizado el expediente de mutación demanial objetiva del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga, se compromete a modificar los términos del Contrato de concesión administrativa de uso privativo de terrenos identificado en el expositivo primero, de modo que se recoja en el mismo la modificación del trazado del Camino y se tenga por cumplida la previsión incluida en el expositivo tercero, relativa a la necesidad de modificar los caminos públicos municipales respecto del Camino sin nombre situado en la cabecera del arroyo de la Verduga, afectando los terrenos que ocupa el antiguo camino público municipal a la concesión de uso privativo y afectando al nuevo camino construido por Guzmán Energía, S.L, en los terrenos objeto de concesión del uso privativo como terrenos de uso público general, destinados a camino público.

Cuarta.- Las obligaciones contenidas en las presentes estipulaciones, se llevarán a efecto en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la formalización del presente documento.

Quinta.- Guzmán Energía, S.L. abonará los gastos e impuestos correspondientes al otorgamiento de la escritura pública relativa a la modificación del Contrato de concesión de uso privativo a la que se hace referencia en el expositivo primero y en la Estipulación Tercera.

Sexta.- En caso de litigio, ambas partes se someten al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba, con expresa renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

*AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO
Fdo.: José Antonio Ruiz Almenara*

*GUZMÁN ENERGIA, S.L
Fdo.: Eduardo González Gómez
Fdo.: Juan Cervigón Simó”*

DÉCIMO SEXTO.- CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., PARA LA INSTALACIÓN POR LA MISMA DE UNA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, SOBRE LAS PARCELAS L-36 Y L-38 DEL SECTOR SUT/PPI-5 “GARROTAL-OESTE”, DEL PGOU DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA), DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.-

El Sr. Rey Vera informa a los reunidos de lo siguiente:

Recordáis que en el Pleno de mayo ya se trajo la declaración de interés social por parte del Pleno y lo que traemos ahora es un derecho de superficie sobre esta parcela de 4.712 m² que está situada en el Polígono Industrial de Garrotal Oeste de esta ciudad, para la construcción de la instalación de la futura Inspección Técnica de Vehículos. El plazo de duración de este derecho de superficie será de 60 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de 99 años, que tendrá un canon simbólico de 730 €, sería 2 euros por día, recordáis que en la Comisión se estuvo hablando de un euro diario, pero por aquello de que hizo una sugerencia el Partido Andalucista que, hechas las consultas correspondientes, no puede haber ningún tipo de bonificación de la ITV porque no hay una ordenanza de ámbito de la Comunidad Andaluza, por tanto, se ha visto conveniente, aunque es de una forma simbólica, de llevar eso a dos euros diarios, o sea, 730 €. En este sentido hay que decir que, una vez que se produzca la formalización en escritura pública, tienen un plazo de dos años para la construcción de esta instalación. Hay que resaltar que esto era una de las acciones que se recogía en el Plan Estratégico de Palma del Río que, además, era ya algo que se había demandado durante mucho tiempo y que esto va a suponer para Palma del Río y los pueblos de alrededor el poder tener esta Inspección Técnica de Vehículos que va a facilitar mucho el desarrollo económico y comarcal de esta zona, además de una apuesta por el medio ambiente.

La Sra. López Rey pregunta:

Por supuesto no vamos a estar en contra de que se haga una ITV porque no se puede estar en contra, pero sí mostrar nuestro descontento por la equiparación que hay tan arbitraria en el tema del aparcamiento, se está cobrando un canon de 1.500 € siendo una empresa mucho más pequeña, y ésta, siendo una empresa enorme, sólo se le puede cobrar un canon de 730 € al año, mostrar nuestro descontento en este sentido, que no se ha podido conseguir lo que solicitábamos y ya se me ha explicado antes de entrar en el Pleno, pero mostrar que nos hubiera gustado que el Ayuntamiento hubiera podido, por lo menos, tener algún beneficio más por la cesión de estos terrenos.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nosotros reiterar lo que, en su día, dijimos en Comisión, el movimiento que hace VEIASA son así, hay una frase muy hecha que es la teoría de las lentejas, así va funcionando y ellos ponen su propuesta de finca y si no, pues buscan otro sitio. Creo que aquí, independientemente, de que tengan una buena finca y eso suponga un coste para el Ayuntamiento, lo que sí está claro es que sí pienso, lo que dije en Comisión, que había que irse a Écija u otro sitio a hacer la ITV y que hay que aprovechar esa oportunidad a pesar de que cuesta lo que cuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

El tema de la ITV, pues yo creo que cualquier pueblo está deseando que se ponga una ITV en su pueblo, ya os dije que el suelo que se va a destinar a VEIASA es un suelo que hoy es lucrativo, pero que vamos a permutar su calificación por otro suelo que es dotacional, entonces, por qué ese suelo, que son dos parcelas cuadradas, que están en una buena situación porque tenemos que darle facilidades a quien vaya a pasar la ITV, que se vea desde la variante para no marear a las personas que vienen de fuera, incluso a las personas de Palma, por tanto, la ubicación es la que ellos han visto más precisa y entre todos hemos visto que es la mejor para dar facilidad al usuario de la ITV. Pero, claro, esa mejor parcela situada, la orografía y la estructura de la propia parcela, la mejor, es lucrativa, es del Ayuntamiento y vale dinero, pero no nos preocupemos, porque tenemos otra parcela que corresponde al Polígono Industrial, que es dotacional, y lo que vamos a hacer es permuta, un trasvase de calificación, por tanto, el Ayuntamiento no va a perder absolutamente nada. ¿Cuál es el beneficio que hay? Bien, si el Grupo Andalucista quiere beneficios para el Ayuntamiento, el mejor beneficio es que los ciudadanos de Palma no tengan que salir fuera a hacer la ITV, ese es el mejor beneficio para el Ayuntamiento de Palma del Río, por tanto, yo expreso mi alegría de que VEIASA vaya a construir una ITV en Palma del Río, porque le va a evitar muchos problemas de desplazamiento a otros pueblos, Écija, Carmona, Cazalla, Córdoba, a ciudadanos de Palma del Río, ese es el beneficio que tiene el Ayuntamiento y que para eso estamos. Por eso, sin ambigüedades, expresar la alegría y creo que este pueblo va a estar contento de que, por fin, se ponga una ITV en Palma del Río, creo que este pueblo va a mostrar su alegría, indistintamente que tengamos que pagar, el Ayuntamiento, cuando llevemos los vehículos del Ayuntamiento. Han remitido ya el proyecto, quieren ir rápido, porque si están dispuestos a ponerla con prontitud, no vamos a hacer el Ayuntamiento por pecata minuta los que pongamos dificultades de ningún tipo. Han presentado el proyecto en cumplimiento del escrito de 22 de mayo de 2012, y a la fecha que estamos ya han presentado el proyecto de actuación, han presentado la

documentación que se le ha requerido por parte del Ayuntamiento que es la escritura de constitución de VEIASA, el contrato del derecho de superficie donde se indica el plazo de duración del mismo, que son 60 años más prorrogables a 99, la memoria justificativa y el proyecto básico de la estación de la ITV. Lo han presentado el 23 de julio en el Ayuntamiento, por tanto, vamos rápido con el tema. En los momentos que estamos hay que aprovecharlo, si una administración dice vamos a hacerlo, el Ayuntamiento tiene que hacer todo lo posible para que se haga lo antes que se pueda. Los Técnicos del Ayuntamiento están haciendo un trabajo de gestión muy rápido y creo que el momento es propicio para correr todo lo que podamos.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Por la intervención del Sr. Alcalde parece que el Partido Andalucista no quiere que tengamos aquí una ITV, el Partido Andalucista se alegra igual o más que todos los que estamos aquí de que tengamos una ITV, vamos a tener una ITV más tarde de lo que teníamos que haberla tenido porque esta promesa se hizo muchos años antes, todos los recordamos, con lo cual, para nosotros es una tremenda alegría, porque, además de llevarlo en su programa varios años, hemos traído varias mociones a este Pleno pidiendo que se construya la ITV, con lo cual, nosotros no vamos a poner impedimentos para que no se pueda construir, lo que sí queríamos replantear es que se podía haber conseguido lo que solicitamos, que no se ha conseguido, pues no pasa absolutamente nada, pero reiterar la alegría del Grupo Andalucista en la construcción de la ITV porque, además, la hemos pedido muchas veces en este Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Es que, la primera vez, ni escuché su alegría ni lo vi en su cara. VEIASA tiene unas tasas a nivel andaluz y unas excepciones y, a ningún Ayuntamiento le hace esto, no es que no se pueda conseguir, es que no se lo permite la ley. Ahora bien, cuando esté todo funcionando, yo le reemplazo a que hagan una propuesta, que se le inste al Parlamento de Andalucía a que cambie el tema de las tasas, etc. y haga una excepción en los Ayuntamientos, porque tiene que ser genérica, a los vehículos del Ayuntamiento que tienen ubicado en su término municipal una prestación de Inspección de Vehículos. Yo lo diría cuando ya esté todo funcionando, es el momento propicio para hacer propuestas con rango de cambio de normativa, pero sobre una tasa que existe no se puede pedir una excepción si no está recogida en el reglamento pertinente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación BI/17/12 para la constitución de un derecho de superficie sobre las parcelas L-36 y L-38 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU de Palma del Río (Córdoba), de los bienes patrimoniales del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, para la construcción, equipamiento y explotación de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, el pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir la constitución de dicho derecho de superficie, que al final se transcribe.

TERCERO.- Conceder, en virtud de lo dispuesto en el art. 12 y 39 del Decreto 18/2006 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el derecho de superficie constituido sobre las parcelas L-36 y L-38 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU de Palma del Río (Córdoba), a favor de la Empresa Pública de la Junta de Andalucía VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA), para la instalación de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos y con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobadas en el punto anterior y que consta en el expediente.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río para la realización de cuantas actuaciones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplido efecto el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. (VEIASA).

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS PARCELAS L-36 Y L-38 DEL SECTOR SUT/PPI-5 "GARROTAL-OESTE, DEL PGOU DE PALMA DEL RIO, A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

I. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la constitución de un derecho de superficie a favor de la empresa pública de la Junta de Andalucía, VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., para la instalación por la misma de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos, sobre las parcelas L-36 y L-38 del Sector SUT/PPI-5 "Garrotal-Oeste", del PGOU de Palma del Río (Córdoba), de los bienes patrimoniales del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, cuya descripción es la siguiente:

PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-36, sita en la manzana nº 1, del Plan Parcial Industrial 5, "el Garrotal-Oeste", en Palma del Río, de forma rectangular. LINDEROS: Frente norte: con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono. Derecha entrando Oeste: con parcelas L-34 y E-10 del Polígono. Izquierda entrando Este: con parcela L-38 del Polígono. Fondo Sur: con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial "El Garrotal". SUPERFICIE: dos mil trescientos cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados. EDIFICABILIDAD m², t/m² s: 0,94. EDIFICABILIDAD PARCELA: dos mil doscientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados construidos. OCUPACIÓN: 70%. NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS: dos. USO: industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: las del PPI-5 "el Garrotal-Oeste" (art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 58, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.383.

PARCELA: URBANA INDUSTRIAL L-38, sita en la manzana nº 1, del Plan Parcial Industrial 5, "el Garrotal-Oeste", en Palma del Río, de forma rectangular. LINDEROS: Frente norte: con calle "L", viario de nueva apertura del Polígono. Derecha entrando Oeste: con la parcela L-36 del Polígono. Izquierda entrando Este: con parcela L-40 del Polígono. Fondo Sur: con parcela B-19, zona verde del Polígono Industrial "El Garrotal". SUPERFICIE: dos mil trescientos cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados. EDIFICABILIDAD m², t/m² s: 0,94. EDIFICABILIDAD PARCELA: dos mil doscientos catorce metros sesenta y nueve decímetros cuadrados construidos. OCUPACIÓN: 70%. NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS: dos. USO: industrial. ORDENANZAS DE APLICACIÓN: las del PPI-5 "el Garrotal-Oeste"(art. 37).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río, al Tomo 1525 del Archivo, Libro 465 de Palma del Río, Folio 61, Inscripción 1ª, Finca Nº 21.384.

II. DEL SUPERFICIARIO.

Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA) es una Empresa de la Junta de Andalucía que tiene encomendadas la realización de las actuaciones de inspección y control de las reglamentaciones derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y mineras y en especial la gestión del servicio público de ITV, por el Decreto 177/1989, de 25 de julio, de Presidencia de la Junta de Andalucía.

A través de la Ley 18/2003, de medidas fiscales y administrativas, en su artículo 127 se establece que será VEIASA, como medio instrumental propio y servicio técnico de la Administración, quien preste en exclusiva el servicio de ITV en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El objeto del presente pliego es definir las condiciones que habrán de regir la constitución del derecho de superficie sobre las fincas descritas en la cláusula I, mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA, a la Empresa de la Junta de Andalucía VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. de acuerdo a lo previsto en el art. 12 y 39 del Decreto 18/2006, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

IV. CANON. TIPO DE LICITACIÓN.

Se establece en concepto de canon, la cantidad de 730 euros anuales, que se revisará el 1 de enero de cada año, en la misma cuantía que suponga el I.P.C. del año transcurrido con anterioridad.

La primera anualidad se abonará en el momento de la formalización de la escritura pública de constitución del derecho real de superficie. Las siguientes anualidades se abonarán en igual fecha de los años sucesivos.

V. DURACIÓN DEL CONTRATO

El derecho de superficie se constituye por tiempo definido, con una duración de SESENTA AÑOS (60 años). El mismo será prorrogable anualmente hasta un máximo de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99 años) (incluido el plazo de duración del mismo más las prórrogas), salvo que alguna de las partes no deseara continuar con el

contrato, debiendo en este caso, comunicarlo con una antelación mínima de DOS MESES.

VI. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo en los casos de fuerza mayor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

VII. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCSP, están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que no estén incurso en ninguna de las causas que enumera como prohibitivas para contratar el artículo 60 del TRLCSP.

VIII. OBRAS E INSTALACIONES.

El Derecho Real de Superficie que se constituye a favor de "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A." otorga al beneficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante, vuelo y subsuelo de la finca sobre la que se constituye el derecho.

IX. GARANTÍAS.

Dado el carácter que posee el superficiario de Empresa Pública de la Junta de Andalucía, con capital social 100% público y en base a lo dispuesto en párrafo segundo del art. 95,1 del TRLCSP, se exige al adjudicatario de la obligación de constituir la correspondiente garantía.

X. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo y se elevará a escritura pública en el plazo de 30 días desde su formalización. La no elevación a escritura pública en el plazo previsto se considerará causa de resolución del presente contrato.

Los gastos correspondientes al otorgamiento de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad serán a cargo del superficiario.

XI. DERECHOS Y DEBERES DEL SUPERFICIARIO.

El Superficiario, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Usar de modo privativo las parcelas objeto de constitución del derecho de superficie y destinarlas a la actividad indicada en el presente pliego, no pudiendo ser alterada la misma en ningún momento, sin previa autorización municipal.

b) Sufragar los gastos de mantenimiento del referido terreno, así como impuestos, tasas y demás arbitrios municipales, provinciales o estatales que existieran o se crearan y repercutieran en el mismo.

c) Hacerse cargo de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse del anormal funcionamiento de las instalaciones y/o servicios de la parcela e inmuebles que se construyan, desperfectos o siniestros en dichas instalaciones o servicios, y/o interrupciones en los servicios, renunciando a cualquier tipo de indemnización, descuento y/o reducción del canon.

d) Responsabilizarse, directa y exclusivamente, de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas, de obras o reformas o del mero uso de las instalaciones, eximiendo de toda responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), asumiendo la responsabilidad civil frente a terceros por los daños y perjuicios que puedan ocasionar durante el tiempo de dure el derecho de superficie.

XII. DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), ostenta los siguientes derechos y obligaciones:

a) El Ayuntamiento de Palma del Río no tendrá ninguna relación jurídica con la actividad que desarrolle el superficiario, sin que se asuma responsabilidad alguna ni relación con la misma.

b) El Ayuntamiento de Palma del Río se reserva la facultad de inspeccionar el solar y las instalaciones que en él se construyan objeto de concesión, para garantizar que los mismos sean usados de acuerdo con los términos de constitución del derecho de superficie.

XIII. TRANSMISIÓN DEL DERECHO REAL DE SUPERFICIE.

En el supuesto de que "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A." transmitiera su derecho real de superficie a otra persona física o jurídica, el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río se reserva los derechos de tanteo y retracto en la forma que se prevén en los Arts. 1.636 y 1.637 del Código Civil y sin perjuicio del cual, en todo caso, la cantidad que deberá abonar el adquirente en concepto de adquisición del referido derecho al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, será el 20% del precio total que se abone por la transmisión a "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.", comprometiéndose éste, tanto de la cantidad que se abone por dicha transmisión del derecho real, como de la que se abone por la referida a las instalaciones, permisos y licencias que autoricen la explotación de la misma (Art. 1.644 del Código Civil).

Si sólo se transmitiera el derecho real de superficie de las fincas de referencia, el adquirente abonará al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río el 80% del valor de mercado de la referida finca.

Igualmente, el derecho real de superficie será susceptible de gravamen, por parte del superficiario, requiriéndose preceptivamente la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el artículo 223 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 de la citada norma.

En todo caso el Derecho de Superficie se extinguirá en los siguientes supuestos:

- a) Que VEIASA pase a tener mayoría de capital social privado.
- b) Por la falta de pago por parte de VEIASA, pudiéndose librarse de la extinción pagando las anualidades vencidas dentro de los treinta días siguientes al requerimiento de pago o al emplazamiento de la demanda.
- c) Por el transcurso del plazo de duración del derecho, quedando la propiedad de lo edificado (instalaciones no desmontables) a favor del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, sin que deba satisfacer indemnización alguna. Dicha extinción determina la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.
- d) El incumplimiento por parte de VEIASA de solicitar la Licencia Municipal de obras en el plazo máximo de SEIS MESES, iniciar la construcción en el de UN AÑO y concluirla en el de DOS AÑOS, a contar en los tres casos, desde la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura pública, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos.

El Ayuntamiento de Palma del Río se obliga a conceder la Licencia de Ocupación pertinente tan pronto estén terminadas las obras y se cumplan con las determinaciones legales necesarias para su otorgamiento.

- e) Por el mutuo acuerdo entre las partes.

XV. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá, en función del principio de autonomía de la voluntad:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, sin perjuicio del principio de jerarquía normativa, por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el mismo, será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 de 24 de enero de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación. Supletoriamente se regirá, en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás normas de Derecho Administrativo y, en defecto de estas últimas, será de aplicación las normas del Derecho Privado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo; en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en lo no previsto por ellas por las determinaciones imperativas de la legislación civil, así como otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de pertinente observancia.

XVI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Palma del Río ostenta la prerrogativa de interpretar el presente Pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, de conformidad con los artículos 210 y 211 de la citada Ley. Contra la resolución que dicte en aplicación de la citada facultad procederán los recursos administrativos correspondientes.

XVII. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento, efecto y extinción de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Córdoba con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Palma del Río a 16 de julio de 2012.
El Asesor Jurídico.
Fdo. Antonio José Palma Palma”

DÉCIMO SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013.-

El Sr. Alcalde manifiesta que en la Comisión Informativa parte de la propuesta se quedó sin dictaminar quedando pendiente el día 8 de mayo.

La Sra. García López toma la palabra:

La propuesta que el Equipo de Gobierno llevó a Comisión fue el 20 de mayo, lunes de resaca de la feria y el 8 de septiembre que es la fiesta de la Patrona Virgen de Belén, el 8 de septiembre es la propuesta que hacemos y se quedó abierto para ver si lo aprobamos o no.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas Locales para el año 2013:

- 20 de mayo de 2013.
- 8 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO OCTAVO.- DESIGNACIÓN DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO 2012-2013.-

El Sr. Santos Godoy informa a los reunidos de lo siguiente:

Después de publicar las instrucciones de la Consejería de Educación para la aprobación del calendario escolar del próximo curso 2012-2013, la propuesta dice que los municipios podrán designar hasta un máximo de tres días no lectivos en el caso de que las fiestas locales que se designen no coincidan con el calendario escolar. De acuerdo con lo que acabamos de aprobar en el punto anterior, el día 20 de mayo es un día no lectivo y, por tanto, solamente procede la designación de dos días no lectivos. En este sentido se reunió el Consejo Escolar Municipal el pasado 5 de julio e hizo la propuesta del día 15 de octubre de 2012 y el día 17 de mayo de 2013 como días no lectivos para el curso escolar 2012-2013. Sé que en la última Comisión de la Ciudad de 19 de julio, se hizo esta propuesta y tuvo en consenso de todos los grupos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Designar, como días no lectivos para el curso 2012/2013, los siguientes:

- Lunes, 15 de octubre de 2012.
- Viernes, 17 de mayo de 2013 (primer día de la Feria de Mayo de esta localidad).

DÉCIMO NOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE Y PA RELATIVA AL APOYO AL COOPERATIVISMO.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en

el orden del día, habiendo quedado sobre la mesa en la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de julio del 2012.

El Sr. Fuentes Lopera pregunta si se puede ver de forma agrupada con la que han presentado del Grupo Popular con carácter de urgencia.

El Sr. Alcalde responde:

Las urgencias van en el capítulo de urgencias, la de urgencia que plantea el Grupo Popular ¿es sustancialmente diferente?

El Sr. Fuentes Lopera responde que es igual.

El Sr. Alcalde continúa:

Si es igual, podemos verla conjuntamente.

La Sra. García López manifiesta:

Yo comenté en la Comisión de sumarnos, incluso, de si había propuestas. El PSOE la presentó y el PA hizo aportaciones, las hemos sumado y es conjunta, si nos hubierais hecho llegar las propuestas, pues la hubiéramos presentado conjunta y no se tendría que haber dado esto.

El Sr. Alcalde manifiesta:

Tenemos dos mociones pero tenemos una idea todo el mundo, si coincidimos en la idea se puede reflejar en el texto.

La Sra. García López toma la palabra:

Nosotros íbamos a apoyar la moción que presentaba el Partido Andalucista y la intención que traíamos, creo que tenemos todos los grupos, incluso, en el anterior Pleno se presentó una moción de apoyo a las cooperativas en otra temática totalmente diferente, y quedó patente de que todos apoyamos las cooperativas. Este año se celebra el año internacional del cooperativismo y a raíz de ahí, la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), pues mandara al Alcalde y al Equipo de Gobierno Socialista, una moción de apoyo a las cooperativas andaluzas. Nosotros traemos a este Pleno la intención de que toda la corporación apoyemos al trabajo que las cooperativas vienen realizando en Andalucía, es más o menos, de forma resumida, lo que se dice. Las cooperativas, por diferentes motivos, por el reglamento que tienen de funcionamiento, por cómo vienen constituidas, pues, son, incluso, ahora mismo, en la época en que nos encontramos, están resistiendo de una mejor manera la destrucción de empleo que nos encontramos en otro tipo de empresas y otro tipo de régimen social. Yo quería trasladar a este Pleno, centrándolo un poco en Palma del Río, la importancia que han tenido las cooperativas en nuestra ciudad, porque sabéis que desde la propia Delegación de Desarrollo, la cual yo represento, como Concejala, venimos recogiendo, desde que el Alcalde era Concejal de Desarrollo, hay una oficina específica para fomentar el cooperativismo en nuestra localidad, para asesorar a todas aquellas personas que tienen la intención de formar cooperativas. Luego también surgió, creo que fuimos de los pueblos pioneros en

Andalucía, surgió en la Junta de Andalucía el denominado proyecto Escuela de Empresas que, como sabéis, viene desarrollando, desde hace muchos años, el fomento, asesoramiento, incluso, subvencionando proyectos de economía social. En Palma del Río han sido muchas las empresas, muchas cooperativas las que se han formado, por ejemplo, en estos últimos años, se han desarrollado catorce cooperativas muy importantes en nuestra ciudad, desde Barro de Palma, que se creó en el año 1993, la propia recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que tenemos en la actualidad, son una cooperativa, o la cooperativa de Paltransco, que une muchos transportistas de nuestra localidad, hay muchas más pero no me gustaría dejarme a ninguna atrás, pero sí señalar alguna tan importante, de muchísimos años, que se constituyó en el año 1944, como es la Cooperativa Agrícola de Regantes de nuestra ciudad que genera, actualmente con 585 socios, genera 22 puestos de trabajo, sabemos que ahora están pasando también por un mal momento, pues le deseamos lo mejor por el bien de la cooperativa y por el bien de nuestra ciudad. También empresas como la Cooperativa de Envases, Panadería Palmeña, Mármoles Cordomar o Talleres Borrueco. En definitiva se trata de que, en esta ciudad, ha habido una importancia en cuanto a la constitución de cooperativas y pues quería decir que seguiremos, por parte de este Ayuntamiento, y por parte de este Equipo de Gobierno, fomentando la constitución de cooperativas, que nuestras instalaciones están abiertas para todas aquellas personas que estén interesadas en constituir una cooperativa, desarrollar un proyecto y asesorarla. Seguiremos, a pesar de todos los recortes que se están sufriendo en cuanto a personal, intentando mantener esa oficina, la propia Junta de Andalucía sigue, a pesar de esos recortes, con la Escuela de Empresas, no solamente de lo que es asesoramiento de proyectos, sino, también, hay una serie de naves que se ceden por un tiempo gratuito de tres años, con subvenciones a fondo perdido y espero, que ese proyecto siga en funcionamiento porque ha dado muy buenos resultados en cuanto al proyecto de cooperativas que se han generado. He nombrado solamente algunas, en total se han creado más de 60 puestos de trabajo en estas cooperativas en estos últimos años y, por lo tanto, yo quería fundamentar la importancia con nombres y apellidos en nuestra ciudad, por tanto, también sumarnos a la propuesta que hizo el Partido Andalucista, de poder reconocer a estas cooperativas de nuestra ciudad, que lo hagamos en la Comisión de reconocer de una forma institucional, ya buscaremos la forma, la manera, el cómo y quiénes, en esa Comisión de esas cooperativas tan señeras que hay en nuestra ciudad y que, también, las quieran generarse que vean que tienen ese reconocimiento. Luego, sumarnos a la propuesta que hacía el Partido Popular de apoyar y respaldar el año internacional del cooperativismo con este tipo de actividades y alguna que pudiésemos sumar, En el transcurso de los años si hay algunas empresas como algunas federaciones como FAECTA que decidieran hacer en nuestra ciudad, la Diputación o la Junta de Andalucía.

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros manifestar que, efectivamente, vamos a estar de acuerdo con ambas mociones, puesto que, desde Izquierda Unida, siempre hemos apostado, y no en vano, en nuestro modelo empresarial en el que creemos y por el que luchamos día a día, por lo tanto, no es posible un mayor apoyo que el decir que es el modelo empresarial en el que creemos, el cooperativismo. Saludamos y compartimos el reconocimiento institucional, pero tenemos que seguir reivindicando en las mejoras y ahondar en todas las ayudas institucionales que se deben hacer a cooperativas por todo lo dicho y por todo lo que el propio texto de la moción recoge, por lo positivo que

es y, sobre todo, en momentos como estos de gran dificultad pues es una forma de salir del desempleo, sobre todo a los nuevos emprendedores y es el horizonte más cercano el que se puede ver para la juventud. Por ello, en vez de que sufran retrocesos en esas ayudas institucionales que estamos viendo día a día, pues, esa reivindicación desde aquí, ahondando en la ayuda a las cooperativas.

La Sra. López Rey toma la palabra:

Al ser conjunta, ya ha expuesto la Portavoz del Partido Socialista la moción completa, solamente añadir que nos parecía que tenía un poco déficit en cuanto al reconocimiento de las cooperativas aquí, en Palma del Río, ya que la moción resultaba un tanto genérica y hacer constar que las palabras de la Portavoz han dejado perfectamente claro ese apoyo al cooperativismo palmeño y destacar eso, que hay muchas cooperativas en Palma, que han generado muchos puestos de trabajo, que, actualmente, en momentos que vivimos de desempleo, creemos que las cooperativas pueden ser un escape a este desempleo, como un autoempleo y, decir que esto no quede en una moción escrita, sino que se haga realidad, que este apoyo llegue a todas las cooperativas, ya sean pequeñas o grandes, que no se le pongan impedimentos a la hora de generarse estas cooperativas, que no se le pongan impedimentos a la hora de trabajar en unión unos empresarios con otros y que, si se les está facilitando, desde el Ayuntamiento, la gestión, que se siga haciendo y que se siga insistiendo para que cada vez sean más fructíferas las cooperativas en Palma del Río porque está claro que están dando buen resultado.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Nosotros insistir en lo que se ha dicho por parte de todos los Portavoces que han intervenido para la defensa de lo que tiene que ser un homenaje a la economía social y al año internacional de las cooperativas, cohesión territorial, lo que es la distribución equitativa de la riqueza, una fórmula societaria que ha demostrado ser eficiente tanto socialmente como económicamente. Nosotros lo que pasa es que al no poder enmendar porque no podíamos, planteamos esta moción, que es igual que la presentada por los dos grupos. Esta moción se presentó por unanimidad y se aprobó por el Ayuntamiento en Córdoba, se pretendía sacar en la Diputación de Córdoba con el apoyo de todos los grupos políticos y lo que viene a completar, además de lo que es la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA), que está haciendo una magnífica labor, que nadie se sintiese al margen de esto, de ahí el hecho de hablar un poco del movimiento cooperativo en general y el punto primero de la moción que proponemos es, precisamente, el compromiso institucional a todo el mundo cooperativo, a FAECTA y supongan una fórmula societaria que supongan puestos de trabajo que están generando riqueza en un momento muy difícil, yo creo que la economía social tiene mucho que decir en la actualidad, de eso se trataba, por eso no tiene nada de diferente de la presentada y lo que sí es ampliar el compromiso institucional de todas las partes a todo el mundo cooperativo. Esa era nuestra intención y de ahí que hayamos puesto esta moción que es perfectamente compatible y se puede aprobar con todo el rigor y con toda la importancia que requiere ese homenaje al mundo cooperativo, pero, también, como se decía aquí, comprometiéndonos todas las instituciones al apoyo de esta fórmula societaria que se puede mejorar y que está dando muy buenos resultados económicos y, sobre todo, sociales.

La Sra. García López toma la palabra:

Por supuesto, agradecer a todos los grupos cuando hicimos la propuesta y que, ahora en el Pleno, os hayáis sumado, teniendo en cuenta todas las propuestas y, contestando a la Portavoz del PA, nosotros la hicimos así de genérica porque sabéis que no nos gusta, como grupo, hacer mociones genéricas porque aquí estamos representando al Ayuntamiento de Palma y, por eso, en esta semana, como Concejala de Desarrollo que soy, los Técnicos hicimos la labor de contextualizar este apoyo a las cooperativas de nuestra ciudad, que son muchas, lo están pasando mal y, por lo menos, darle este empujón, este aliento a que sigan trabajando como lo vienen haciendo.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción conjunta presentada por PSOE, PP, PA e IU-LV-CA relativa al apoyo al cooperativismo, que a continuación se transcribe.

“MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR PSOE, PP, PA E IU-LV-CA RELATIVA AL COOPERATIVISMO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los Grupos Municipales de este Ayuntamiento siempre hemos mostrado nuestro compromiso y apoyo, dentro del campo de nuestras competencias, a las empresas de nuestro municipio en todas las formas jurídicas existentes. Sin embargo, con motivo del Año Internacional de las Cooperativas, queremos destacar las bondades en concreto que esta fórmula supone de apoyo, creación y mantenimiento del empleo en la situación socioeconómica por la que estamos atravesando. Los principios cooperativos por los que se rigen, como el control democrático de los socios, la participación económica de los mismos, el compromiso con la comunidad, entre otros, hace de esta fórmula de empresa un medio de creación y mantenimiento de empleo estable, generador de cohesión social y territorial.

Por lo anteriormente expuesto, los Grupos Municipales de PSOE, PP, PA e IU-LV-CA del Ayuntamiento de Palma del Río presentan, para su aprobación, al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Palma del Río acuerda otorgar su apoyo institucional a la resolución 64/136 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclama el año 2012, Año Internacional de las Cooperativas.

Así mismo, felicitar y reconocer a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA) por su labor en pro de la creación y mantenimiento del empleo, ya que en el actual contexto económico y social son necesarias iniciativas empresariales que reúnan las características que demuestran estas cooperativas, considerando que el concepto de la cooperativa de trabajo ha evolucionado sustancialmente y, en estos momentos, representa un modelo empresarial altamente competitivo, repartido por núcleos urbanos y rurales, en sectores tradicionales e innovadores.

Manifestamos nuestra voluntad de continuar colaborando con FAECTA, para la divulgación del Año Internacional de las Cooperativas, y de las actividades de promoción del cooperativismo que se impulsen en nuestra ciudad durante el año 2012.

Segundo.- Las cooperativas ofrecen tres grandes fortalezas en un contexto económico convulso como el actual: impulsan una distribución equitativa de la riqueza, otorgan una importancia decisiva al capital humano y poseen un carácter democrático tanto en la participación empresarial como en la toma de decisiones.

Tercero.- En base a todo lo expuesto, continuaremos nuestra labor por mejorar y, en la medida de lo posible, ampliar las herramientas y recursos al alcance del Ayuntamiento para dar a conocer la fórmula del cooperativismo a las personas emprendedoras que se asienten desde los diferentes programas municipales, contando con la colaboración de las organizaciones representativas del sector.

Cuarto.- Para conmemorar el Año Internacional de las Cooperativas, el Pleno del Ayuntamiento realizará un reconocimiento a las cooperativas con sede en nuestro municipio, especialmente a las más antiguas o a las que reúnan a un mayor número de socios cooperativistas. Los criterios para el reconocimiento serán determinados en Comisión Informativa de la Ciudad.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a las Organizaciones, Federaciones, Asociaciones de Economía Social de Córdoba y a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba.

En Palma del Río, a 23 de julio de 2012

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE
Fdo.: Natividad I. García López.

El Portavoz del Grupo Municipal PP
Fdo.: Salvador Fuentes Lopera.

La Portavoz del Grupo Municipal PA
Fdo.: Carmen López Rey

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA
Fdo.: Manuel Romero Domínguez.”

VIGÉSIMO.- INFORMES DE LA ALCADÍA.-

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Sobre el tema de abastecimiento de agua, el pago que vamos a hacer por las averías que se han producido, os quiero hacer partícipes de una preocupación que tengo porque en el mes de octubre hay que ver las Ordenanzas Fiscales y yo, en el mes de septiembre me gustaría que, en Comisión Informativa, analicemos bien algunos servicios, fundamentalmente el servicio de aguas. La modificación de crédito que hemos hecho es para averías, eso es un dinero que saca el Ayuntamiento para mejorar el servicio de agua, pero no lo repercute directamente en el usuario del agua, no está en la tasa, sino que está al margen. Quiero deciros también, que el canon que nosotros pagamos de agua, cuando el año pasado que vino el recibo en octubre de 2011, pues, por la Agencia Andaluza del Agua era de 129.000 euros, el que nos ha venido ahora de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en este año, en febrero, cuatro meses después, es de 285.000 euros, una cantidad sustancialmente mayor. Indistintamente que nosotros, los déficit que pueda tener el agua, lo acoplemos o no, hay un propuesta de modificación legislativa que dice que si en el 2014 nosotros no hemos equilibrado el servicio, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes

tenemos que privatizar el servicio, eso significa un problema, trabajadores que pasan a una empresa privada, empresa privada que tiene el cobro, llegan muchas empresas preguntando, y creo que a eso nunca se debe de llegar, sobre todo en el tema del agua. Pero se agrava más todavía, nosotros recaudamos por alcantarillado y depuración de aguas residuales 350.000 ó 360.000 euros, EMPROACSA por la depuración de aguas residuales nos cobra cerca de 700.000 euros, más los gastos que tenemos de alcantarillado. Un déficit muy fuerte, nosotros tenemos que retomar la situación y analizarla, tenemos que ver qué cabe en la Ordenanza, si tenemos que retomar, también, de rescatar el tema de la depuración de aguas residuales para retomar, también, en los costes y todos los temas. Es una situación que estimo que es preocupante, aquí no se trata de cobrarle más o menos al ciudadano, se trata, según se plantea, que el servicio no puede tener déficit, tiene que estar equilibrado. Esto es un proyecto, ahora se tiene que aprobar por el Congreso de los Diputados, pero es un proyecto de modificación de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local. Los servicios deficitarios de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes pasan a las Diputaciones y los de más de 20.000 habitantes se tienen que privatizar. Os quiero hacer partícipes de este problema, para mí es un problema importante. En septiembre tenemos que intentar ver las cosas, analizarlas y sacar un plan de trabajo con este tema, lo último, entiendo yo, es privatizar el agua.

URGENCIA ÚNICA.- MOCIÓN PP PARA EL PAGO DE LOS CONVENIOS, SUBVENCIONES O AYUDAS QUE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA SE DEBEN A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

El Sr. Fuentes Lopera expone la urgencia de este expediente: la urgencia es la que viven estas organizaciones sociales, en Palma, APROSUB y eso se está generalizando en muchos sitios, estas cosas hay que hacerlas con mucha delicadeza. Nadie está intentando buscar un debate que no va a ningún sitio, nos tienen que unir puntos de encuentro, de lo que se trata es, que entre todos, buscar fórmulas para que el caso social que si hay que acudir a pagos, que se priorice el pago. La urgencia es que hay necesidad de cobro porque se tienen que abordar nóminas, esto está pasando en todas las administraciones.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Así mismo manifiesta lo siguiente:

El motivo de esta moción es transmitir la sensación que creo que todas las administraciones tienen porque la situación es crítica, de buscar fórmulas para que se haga posible, en la medida que requieran las circunstancias, que, por parte de la Junta de Andalucía, se proceda al pago de convenios, subvenciones y acuerdos adquiridos con las entidades de carácter social. Esa es la idea y la parte dispositiva no hay ninguna intención de abrir un debate que no va a ningún sitio, la situación para muchas administraciones de tesorería es crítica y esto es consecuencia de la reuniones que se han mantenido por parte de sectores sociales que vienen realizando actuaciones sociales y que, de alguna forma, lo que solicitan es que generen fórmulas para intentar salir al paso y cobrar parte de la deuda comprometida. Ese es el motivo

de la moción, no voy a abrir ningún debate, ni a perseguir a nadie, de lo que se trata es de sensibilizar a la Junta para que busque las fórmulas que sean necesarias y, en la medida de sus posibilidades, que se resuelva un problema que todo el mundo quiere que se resuelva. En segundo lugar, solicitar a todos los grupos políticos de la Junta de Andalucía, gobierno y oposición, en este caso, POSE, Izquierda Unida y Partido Popular, a que emitan una respuesta y pongan fin a una situación que, creo que todo el mundo coincide, que es crítica.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Si se trae una moción es para debatirla, mi grupo con esta moción se queda un poco perplejo y se le queda claro, ya, lo demagogo que es el Partido Popular, eso o que vive en una España paralela o que no ve las noticias, algo tiene que haber. Viene exigiendo a la Junta de Andalucía, a una Comunidad Autónoma, una de las que puede que más asfixia, le está exigiendo una serie de pagos, pero, por otro lado, la estamos asfixiando. Por otro lado ahora viene de abanderado y defensor, de las personas dependientes y también viene de abanderado de las miles de familias que tienen una dramática situación en Andalucía y, también, en España. Por si no ha leído las noticias, ya el Gobierno Central, su partido político, el Partido Popular, ya se ha posicionado y no está al lado de estas familias que están pasando, ahora mismo, una situación crítica, se ha puesto enfrente y se ha puesto bien cargado de armas contra esas miles de familias que su grupo viene ahora a defender. No seamos más demagogos y si vamos por un camino, sigámoslo, no digamos aquí un discurso, otro en Diputación, otro en la Junta, otro en el Gobierno, porque ya esto roza la esquizofrenia. Pues, dejando claro eso, decir que cuando se habla, al menos desde Izquierda Unida, el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, hacer mención de que Izquierda Unida siempre ha reconocido, por la importancia de este tercer sector, en general, y concretamente el de FEAPS, hasta el punto que, en la elaboración de nuestro programa electoral, se reunió varias veces con FEAPS e hicieron sus propuestas a nuestro programa electoral y, después de las elecciones, también hemos mantenido constantes reuniones con FEAPS sabiendo del problema que tenía FEAPS, el Vicepresidente de la Junta se reunió con ellos y se creó el compromiso de trasladar la preocupación a la Consejería pertinente, que es la Consejería de Salud, Bienestar Social, Economía, Innovación y Empleo y, sobre todo la de Salud. Además de estas reuniones, Diego Valderas ha realizado gestiones ante dicha Consejería y la respuesta es que la situación económica no permite afrontar los pagos de momento. Viendo esto, Izquierda Unida está proponiendo a la Consejería de Hacienda la elaboración de un plan de pago para las ONG's para que puedan dar un poco de certidumbre a lo que está ocurriendo. Aclarando esto, por lo que nuestro Grupo de Izquierda Unida ha estado en contacto y sigue en contacto trabajando para que esto se solucione, veo que el punto número uno estamos de acuerdo y podríamos votarlo; el punto número dos, un pacto sociosanitario, dejemos de asfixiar económicamente a la Comunidad Autónoma verás como no hace falta ningún pacto sociosanitario ni de nada, debíamos de recortar económicamente y en derecho, podemos poner en el número dos, también instar al Gobierno Central a pagar a la Junta las obligaciones estatutarias y autorizar las operaciones de crédito que la Junta ha solicitado y que no ha podido hacer. Decir eso, que se cambie el punto dos por el que hemos propuesto Izquierda Unida y, una vez más, decir que el Partido Popular que, como quien dice "está el muerto caliente", nosotros lo hemos machacado y, ahora encima, yo por un lado te estoy machacando pero ahora te voy a defender, a la familia; ya el Partido Popular se ha posicionado

enfrente de los ciudadanos y ciudadanas y de los trabajadores y trabajadoras, precisamente, al lado, no se ha posicionado.

La Sra. López Rey toma la palabra:

En primer lugar decir que nosotros no nos vamos a poner con enfrentamientos políticos que no llevan a ningún sitio, porque lo que no podemos hacer aquí es un debate de la nación echándonos las culpas unos y otros; por gracia o por desgracia el PA no tiene culpa de nada porque ni gobernamos en el Gobierno Central ni en la Junta de Andalucía, con lo cual, tampoco tenemos responsabilidad, pero sí decir que no se convierta esto en tantos y tantos debates, que a mí me aburren, en que unos y otros os echáis los muertos y las víctimas son, como siempre, los más débiles, por desgracia, esta vez, las personas con discapacidad; hemos traído tantas veces a este Pleno problemas que tienen una y otra vez como las asociaciones tan cercanas como la que tenemos en Palma del Río que es APROSUB. Solamente me gustaría sumarme a ese punto número dos que dice Izquierda Unida, que vendría muy bien que se recogiera en la moción, aunque sea el PP el que la traiga. Sumar un punto más, que inste a la Junta de hacer una hoja de ruta real de cómo se van a realizar los pagos para que todas las entidades sepan a qué atenerse y puedan hacer sus programaciones, que creemos que sería importante. Terminar mi intervención diciendo que la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE e Izquierda Unida, tiene una deuda con estas asociaciones de 5.877.011 euros, que se dice pronto y, terminar, leyendo una carta que está en APROSUB, que dice textualmente:

“La Junta de Andalucía adeuda 1.141.000 euros a Aprosub. Os informamos que la grave situación económica actual que está afectando en estos momentos a todas las entidades que prestan servicios a personas con discapacidad intelectual en Andalucía. Aprosub también se ve afectada de manera importante debido al impago por parte de la Junta de Andalucía desde el pasado mes de marzo y algunas cantidades pendientes desde el año 2009. Por Consejerías la deuda es: Consejería de Salud y Bienestar social: 752.905,83 €. Consejería de Educación: 271.481,65 € y consejería de Empleo: 116.994,50 €. Hasta este momento y fruto de la gestión realizada hemos ido pudiendo cumplir con todos nuestros compromisos económicos, tanto con profesionales como con proveedores, aspecto que no podremos garantizar en un futuro próximo si la Junta de Andalucía no atiende los pagos pendientes a nuestra entidad. Como decíamos al principio, esta es una situación que se reproduce en toda nuestra comunidad autónoma, en la que ya hay organizaciones en las que los profesionales llevan algunos meses sin cobrar. Todas las entidades de Andalucía federadas en Feaps hemos iniciado una campaña de reivindicación con el fin de buscar una solución lo antes posible.

La Junta no paga

En peligro 40 años de lucha por las personas con discapacidad de Andalucía.”

Que no se os olvide a ningún partido político que gobernáis tanto en España y en Andalucía que las víctimas son las personas con discapacidad en esta moción, no un partido u otro, que no transformemos esto en hacer debates que no llevan a ningún sitio y en peleas políticas.

La Sra. García López toma la palabra:

Yo me quedo perpleja, aquí somos todos grupos políticos, a lo mejor el Partido Andalucista se debería de plantear tantas preguntas, tantos debates y decir que no va a entrar, porque no gobierna en ningún sitio, a lo mejor es lo que se tenía que preguntar. Nosotros sí estamos gobernando y, por tanto, hay que tomar decisiones en el gobierno. Ya entrando en el fondo de la moción, sí agradecerle al Partido Popular porque, por parte de este Grupo Socialista, sí habíamos instado que retirase, entre otras cosas por los argumentos que aquí se han dado, el propio Portavoz, yo le agradezco la intervención que ha tenido porque lo que ha hablado, un poco, en carácter general, creo que, incluso, asumiendo, su propia parte de responsabilidad como grupo y supongo que no lo estará pasando bien con las muchas medidas que se están tomando. También resaltar una cosa, no solamente se le debe al centro que hemos comentado, Aprosub, en Palma del Río, se le debe a otro tipo de centros, no se trata de que nosotros vayamos en contra de la Junta de Andalucía, sino de que instamos, como comentaba la moción, a que se establezca el pago a este tipo de organizaciones. Nosotros tenemos conocimiento y, por tanto, ya no solamente se dirige al Partido Popular este tipo de centros, sino que, incluso, con el propio Ayuntamiento, se han dirigido a nosotros, nosotros, simplemente dar el apoyo a este tipo de instituciones aunque, a pesar de las dificultades, sigan desarrollando su actividad, como decía, Aprosub, pero, también, el Hospital de San Sebastián o la residencia nueva de mayores, que están teniendo dificultades porque no se les están haciendo las transferencias correctamente y también se les adeudan los meses de mayo y junio. También tenemos conocimiento, todos lo sabemos, que las propias guarderías con plazas concertadas en nuestra ciudad, pues, tampoco se les están haciendo las transferencias conforme a los meses transcurridos. Con esto quiero decir que son muchas del tipo de organizaciones, de empresas, e, incluso, asociaciones sin ánimo de lucro que tienen concierto con la Junta de Andalucía y que a día de hoy, como vemos, no se están llevando al día los pagos. Nosotros sabemos, también, que, por parte de la Junta de Andalucía, no se trata de un problema de ideologías, ni de creencias, sino que se trata de un problema, como bien a comentado Ana y me sumo a sus palabras, de un problema de tesorería, también de toda la situación que se está dando, creemos que, injustamente, se está tratando a esta Comunidad Autónoma, pero, centrándonos en el fondo de la cuestión, se trata de que ningún grupo está de acuerdo, ni la Junta de Andalucía, ni el Partido Popular, estamos de acuerdo con esta situación que se está dando.

Lo de establecer una hoja de ruta, pues creo que mejor que la Junta de Andalucía no lo va a querer nadie, creo que la Junta no sabe si va a tener liquidez a finales de mes, ni siquiera sabemos si los empleados públicos van a cobrar a finales de mes, con lo cual, no podemos establecer una hoja de ruta, lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía es cumplir sus propios objetivos que es establecer los pagos en los convenios que se firmaron, supongo que eso es lo que quiere la Junta de Andalucía, quiere el Parlamento y el Gobierno Central. Una propuesta que le hago al Partido Popular es que, el Partido Popular en el gobierno podía haber puesto que en el pago al proveedor se podía haber priorizado a este tipo de organizaciones sociales, es un ejemplo que el Partido Socialista de Palma que le hacemos y se lo puede trasladar a su grupo. Simplemente resaltar que no estamos de acuerdo con la situación que se está dando en esta empresa, sea la Junta de Andalucía, gobierne quien la gobierne y esté quien esté. Es como dice Ana, atacarnos unos a otros, la gente que nos vea, a través de la televisión, va a decir pero esto qué es, demagogia no, atacar no, incluso el Partido Socialista tiene campaña en contra de los recortes que está haciendo Rajoy y el grupo municipal de Palma del Río no estamos a favor de ese tipo de campañas,

porque, sabemos que el momento es otro, sabéis que los propios grupos de parlamentarios están estableciendo una lealtad institucional que pedimos que se establezca también en este Pleno, que apliquemos esa lealtad y estemos fuera de esa política que se está estableciendo, os lo pido a todos, estamos en un momento que requiere esa lealtad, que este propio Ayuntamiento lo ha hecho a través de mucho tiempo, a nosotros no nos da empacho instar a la Junta de Andalucía a que pague a estas organizaciones. Lo que sí le pediría al Portavoz del Grupo Popular es que retire esas palabras que dice de “irresponsabilidad del Gobierno Andaluz” porque supongo que el gobierno andaluz lo que tiene es esa falta de liquidez y no puede hacer pagos, es la propuesta que yo le haga si quiere que el Partido Socialista apoye esta moción.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Voy a hacer una propuesta a ver si podemos conciliar planteamientos. En primer lugar, en contestación al Partido Andalucista, el Partido Socialista e Izquierda Unida gobiernan en la Junta de Andalucía, pero Izquierda Unida se acaba de incorporar, no podemos achacarle los débitos, las deudas que hay, creo que en cualquier caso hay que eximir de ese tema a Izquierda Unida porque acaba de llegar al gobierno. Segundo, decir lo siguiente, los momentos no están para hacer defensas numantinas de nuestros grupos políticos, hay una realidad social, una realidad económica que afecta a muchas personas, vengan de quien vengan las mociones, siempre y cuando se planteen con elementos respetuosos y que está afectando a colectivos y personas, yo creo que este Pleno, en estos momentos, tiene que dar la imagen, la sensación de que estamos unidos, de que pedimos a todas las administraciones, sea cual sea, para que haga las cosas adecuadamente en beneficio de la gente, de las asociaciones de nuestro pueblo. Creo que esa es la idea, por tanto, indistintamente que sea la Junta de Andalucía o que sea otra institución, debemos de aprobar la moción excluyendo algunos elementos que pueden ser perniciosos, tampoco hagamos ahora contra el gobierno central, yo albergo la esperanza de que dentro de poco el propio Portavoz del Grupo Popular traiga una moción sobre los recortes del gobierno central, en este caso, en la línea y en la coherencia de este tema, demosle un tiempo para ver si lo trae en ese sentido y muestra su coherencia y su capacidad política en descubrir cuál es la sensación, la situación que tenemos ahora mismo. Por eso, mi propuesta va en la línea de que, unánimemente, aprobemos la moción si quitamos elementos que puedan ser de ataque fuera de las exigencias que tengamos que hacer.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Esta moción se ha aprobado en Málaga en unos términos que por eso se ha colado, sin querer, el último párrafo, de los tres puntos que se votaron, por unanimidad, en Málaga, no se han reflejado aquí, no voy a leer los tres puntos porque alguno se podría sonrojar de lo que ha dicho aquí y lo que votó allí. Yo, en ningún momento he hablado de nada por respeto a esos colectivos, voy a retirar, íntegramente, el punto número dos. No voy a hacer debate de esto porque entiendo que no es un debate, aquí podemos hablar de economía largo y tendido pero no era el motivo de la iniciativa. Hay algunos miembros de esta corporación que se saben el texto de lo que se aprobó y se lo he leído hoy a la Portavoz del Grupo Socialista y no tiene nada que ver con lo que se aprobó por todos a lo que aquí se ha planteado. Hemos intentado ser muy correctos en la iniciativa y yo no he hablado aquí en ningún momento de nada, ni de Madrid ni de nada, lo que sí digo, y con ello acabo, es que yo

no he hablado de exigir a nadie, no he hablado de responsabilizar a nadie y, mucho menos, hacer un debate de eso y, para eso, me he cuidado mucho de decir palabras y que nadie entendiese que yo iba buscando un tema que no pretendíamos, lo que sí es verdad es que esos colectivos están preocupados, no voy a leer ninguna carta de ese colectivo y, por respeto a los colectivos, por respeto a la institución y a los gobiernos, me limito el punto primero, y esa es la propuesta de mi grupo, yo, por coherencia política asumo gestos, gobiernos, por la realidad de una situación. No voy a hacer un debate que no quiero hacer en ningún momento, por respeto a esos colectivos, por sensibilizar un poco todos de que podemos priorizar eso, no he puesto plazos, el problema del país es que, como los ingresos se desplomen, no hay para nada, y por muchos presupuestos que se hagan, si los ingresos no van acompañados de confianza, al final se te cae todo y eso es un discurso que nos afecta a todos, porque en algún sitio o en otro, todos somos gobierno, como sigan los ingresos como van, aquí no hay nadie que pague nada. Como digo, no voy a entrar en ningún tipo de polémica ni de insinuaciones, ni calificar a nadie de lo que ha dicho, tiempo tendremos de hablar de lo que tengamos que hablar y no me arrepiento de nada “Instar a la Junta de Andalucía, tanto a la Consejería de Salud y Bienestar Social como a la Consejería de Empleo, a que realice las actuaciones necesarias y urgentes para el pago de los convenios, subvenciones y acuerdos adquiridos y aprobados con éstas en anteriores ejercicios y aún pendientes de ingreso”. No digo ni lo que ha dicho hoy el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, ni ahí llego, por lo que comentaba el Alcalde, porque yo no sé si habrá dinero para afrontar ningún plazo de pago, pues eso no lo he dicho yo ni me atrevo a decirlo, porque soy gobierno y sé cuál es la situación de emergencia económica y social del país.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

Ya se ha quedado concretada la moción, en esa idea, pregunto al Grupo de Izquierda Unida, se ha quitado el punto dos que era el más conflictivo y, en aras de que se haga un consenso por parte de todos y que se traslade que se está de acuerdo en instar, sea la administración que sea, a que pague a los colectivos que lo necesitan, creo que es la línea que tenemos que ir apostando por este Pleno, siempre que haya colectivos afectados en Palma del Río.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (2) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por el Partido Popular para el pago de los convenios, subvenciones o ayudas que, por la Junta de Andalucía, se deben a las Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Córdoba, que a continuación se transcribe.

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma del Río, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente

**MOCIÓN PARA EL PAGO DE LOS CONVENIOS, SUBVENCIONES O AYUDAS QUE
POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA SE DEBEN A LAS ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Las Organizaciones No Gubernamentales de la provincia de Córdoba están multiplicando sus esfuerzos para dar continuidad a los programas que desarrollan y tratar de mantener tanto los equipamientos como el personal técnico que da respuesta a las necesidades de una población de especial vulnerabilidad, como son las personas con discapacidad intelectual.

Estas entidades, que disponen de la Resolución de concesión definitiva de convocatorias de concurrencia competitiva de la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como de la Consejería de Empleo, en el caso de Centros Especiales de Empleo y Escuelas Taller, de 2.012 y 2.011, han desarrollado los programas subvencionados adelantando esos fondos y son, fundamentalmente, los 809 trabajadores los que están soportando el impago de sus nóminas.

Esta realidad la padecen todas las asociaciones que atienden a personas con discapacidad en Andalucía, por lo que todas con su federación FEAPS-ANDALUCÍA, denuncian esta situación. La Junta de Andalucía adeuda sólo a las asociaciones establecidas en la provincia de Córdoba la cantidad de 5.794.317 euros, y son casi 1.500 cordobeses los afectados por este retraso en el pago, ya que éstos son los beneficiarios que asisten a los programas que las distintas asociaciones desarrollan en nuestra provincia.

Esta situación que se prolonga en el tiempo y que no existe respuesta a fecha de hoy por parte de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda, Bienestar Social), Defensor del Pueblo Andaluz y Vicepresidente de la Junta de Andalucía, Sr. Valderas, está poniendo en peligro la atención y cuidados de estas personas, de estos menores necesitados de una atención especial.

Igualmente, esta falta de respuesta les está generando a las distintas entidades sociales la adquisición de deudas tanto por impago de nóminas de trabajadores como en las obligaciones tributarias, situación que les impide estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, y requisito imprescindible para poder acceder a convocatorias públicas de las distintas administraciones.

En muchos de los casos estas ONGs establecidas en Córdoba han tenido que recortar actividades y servicios, despedir empleados o, en los casos más extremos, no seguir ofreciendo la ayuda a los usuarios.

Es obligación de todas las Administraciones que, una vez aprobada la concesión de subvenciones a las entidades sociales, se proceda al pago con celeridad para que puedan llevar a cabo su normal funcionamiento y sea la muestra del apoyo real que realza la labor de las ONGs - reconocimiento que en muchos casos llegan donde las instituciones no podrían hacerlo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la adopción de los siguientes:

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía, tanto a la Consejería de Salud y Bienestar Social como a la Consejería de Empleo, a que realice las actuaciones necesarias y urgentes para el pago de los convenios, subvenciones y acuerdos adquiridos y aprobados con estas en anteriores ejercicios y aún pendientes de ingreso.

En Córdoba, 23 de julio de 2012
Portavoz Grupo PP.”

VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

1.- Izquierda Unida ruega que se destine a Servicios Sociales para cubrir necesidades de familias palmeñas, teniendo en cuenta el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, aprobado por el gobierno central y, aunque Izquierda Unida apuesta por su retirada y que afecta a todo el personal que percibe un salario de la función pública, por si no afectase este Decreto al personal liberado en el Ayuntamiento de Palma del Río, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Palma del Río solicita la renuncia voluntaria de la paga extra de Navidad de nuestra Concejala liberada en el Ayuntamiento de Palma del Río en solidaridad con los trabajadores y trabajadoras afectados.

2.- Solicitar al SAE debido a las demandas de los ciudadanos de las continuas quejas que estamos recibiendo con respecto al servicio que ofrece el SAE en cuanto a la rotación de las personas que no se hacen como se debería. Hay una gran extensión y una aclamación a ese respecto, sobre todo, el PER, solicitar una mayor transparencia de cómo se llevan a cabo esas rotaciones.

3.- La limpieza de la Alameda del Suizo, puesto que se está haciendo un gran esfuerzo para que se confluya allí un gran entorno sobre todo va encaminado a los pequeños, pues que haya una mejora en la limpieza, puesto que, ahora, creemos que pueda ser más fluido el que todos puedan ir allí.

La Sra. López Rey hace los siguientes ruegos:

Nos queremos sumar al del Izquierda Unida respecto al SAE.

1.- Ruego para que se atiendan las peticiones de los vecinos de El Pandero para mejorar las infraestructuras de su barrio: urbanización de la avenida Manuel de Falla y regularización del tráfico de la misma, ya que la velocidad de los vehículos es bastante alta, tratándose de una zona residencial. Los vecinos indican que tan sólo con un paso elevado se podría solventar el problema de la velocidad. Así mismo, solicitan que se cuiden los jardines, puesto que la arboleda está descuidada y el césped seco por falta de riego. Así mismo, piden que se ordene el tráfico de las calles interiores del barrio, ya que son muy estrechas para la circulación en ambos sentidos y no hay señales en la mayoría de ellas.

2.- Ruego para que el Ayuntamiento estudie un proyecto de Perrera Municipal, de cara a los próximos presupuestos, que ponga las bases para dar una solución al problema de perros abandonados en Palma del Río.

3.- Ruego sobre la limpieza de los márgenes de los ríos.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

Me gustaría que la factura de la luz de la caseta del Centro Filarmónico de los meses de mayo y junio se nos presentara y compararla con la de meses anteriores. Tengo noticias de que ha oído el ruido del aire acondicionado durante bastantes días.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez pregunta lo siguiente:

1.- Sobre el estado en que se encuentra la Cátedra y el Museo de Vitorio&Luccino.

2.- Sobre el futuro de los planteamientos de los planes FEDER, puesto que sabemos de la deuda que Europa tiene con este Ayuntamiento porque tenemos serias dudas y cierta incertidumbre respecto a los planes FEDER.

3.- Sobre los vestuarios y aseos del parque acuático, sobre cuándo se tiene previsto su terminación.

4.- Sobre si se va a hacer algún tipo de actuación en la Ribera de los Niños por el calambre que se sufre al tocar a otra persona, si se ha hecho, si se va a hacer y en qué consiste, y, también, sobre los juegos rotos que ya existen allí si es a cargo de la empresa o de nosotros.

5.- Si este Ayuntamiento se va a acoger a las subvenciones sobre mujeres en exclusión social y, si es así, que lo haga llegar a entidades privadas, a través de la Cámara de Comercio, vía informática o como crean oportuno.

6.- Sobre la apertura del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir.

7.- Si el Equipo de Gobierno ha recibido la solicitud que Izquierda Unida hizo por escrito sobre el paso elevado de la salida de Rafael Alberti que va hacia el Polideportivo y qué posición tiene al respecto.

La Sra. López Rey pregunta lo siguiente:

1.- En qué estado se encuentra la petición de poner el nombre de "Pablo Domínguez" a una calle de El Baldío que se encuentra aún sin denominación.

2.- En relación con la residencia de la tercera edad del V Centenario, si ha habido reducción de personal, recortes, si están cubriendo las plazas

3.- A tenor de lo ocurrido en el Pleno del ciudadano del mes de junio y, ante las quejas de usuarios del Parque de Valparaiso, quisiéramos saber cuáles han sido las actuaciones que ha realizado el equipo de gobierno, si se ha solucionado el problema y si dichas actuaciones han sido trasladadas a las personas que asistieron a aquel pleno ciudadano.

4.- Qué coste tuvieron las cámaras de vídeo instaladas en los semáforos de la Avda. de Santa Ana y por qué se han quitado.

5.- Quisiéramos informarnos acerca de las quejas de usuarios del Parque de la Ribera de los Niños con respecto a calambrazos de algunas de las instalaciones de juegos.

El Sr. Toscano Martí pregunta lo siguiente:

1.- Queremos saber para cuándo se va a arreglar el tramo que hay desde la Escuela de Empresas hasta la zona del polígono porque aquella avenida está en una situación deplorable, tanto en jardinería, arboleda, el suelo con defecaciones de perros, etc., para cuándo se va a dejar ese arreglo.

2.- Lo mismo le pregunto por la zona de la Muralla, que también ha estado en un estado deplorable, con hierbas, el agua del canalito estancada, tenía verdina y olía mal y son cosas que se deben de cuidar en este pueblo porque es una zona para visitar y una zona turística.

El Sr. Fuentes Lopera pregunta:

1.- El tema del calambre creo que es consecuencia de electricidad estática pero es un tema que habría que mirarlo.

2.- En la Calle Lucena esquina con Calle La Carlota, hay dos naranjos que imposibilitan el acceso a las ambulancias, camiones de bomberos y de gran tonelaje. Esto supone un problema en caso de alguna emergencia ¿se ha contemplado la posibilidad de quitar esos naranjos?

3.- ¿Se están realizando purgas de agua?

4.- Esto no es una pregunta, constatar que, parece ser, que los olores que denunciábamos, en su día, en la Calle Las Pilas, han desaparecido, creemos que como consecuencia de la obra que está realizando el Ayuntamiento, hay que reconocerlo.

El Sr. Alcalde responde:

Sobre lo que plantea Izquierda Unida sobre la paga de Navidad, el Equipo de Gobierno ha hecho lo mismo, no se ha destinado porque es que hay que hacer una modificación del presupuesto, pero hay un problema, esto es en el mes de diciembre, el mes de diciembre no sé si podemos hacer una modificación. No obstante, recogemos el planteamiento, lo que se plantea es que vaya a quitar deudas.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Ya que está en capítulo de personal se podría destinar a empleo social, por ejemplo, y no habría que hacer ninguna modificación.

El Sr. Alcalde responde:

Hay que cambiarlo a una partida que tenemos con 175.000 euros que estamos aplicando a eso, pero hasta que no se produzca la baja no se puede dar de alta, se tendría que renunciar a un sueldo, no de la paga extra, sino a un sueldo de otro mes que no sea diciembre. La potestad del Concejal es de renunciar, es una decisión personal, pero es renunciar, el resto no le corresponde, el resto ya es a los órganos pertinentes. Con ese asunto hay un problema mecánico, digamos, desde un punto de vista técnico, pero se puede buscar la solución que yo he dicho, que no es renunciar a la paga de diciembre, es renunciar al sueldo de agosto o de septiembre.

Con el tema del SAE mandaremos un escrito con las aportaciones que se hacen por parte de los grupos políticos, entre otras cosas, porque el SAE no es del Ayuntamiento, y es más, si nosotros nos inmiscuimos en eso parece que queremos cambiar las cosas en el SAE y esto es muy delicado y más, como están las cosas en este momento. El tema, a efectos del PER, del AEPSA, se empieza por el primero y se termina por el último, salvo que una persona que le toque esté trabajando y renuncie, pero después se queda el primero para salir de nuevo.

En cuanto a la limpieza de la Alameda del Suizo, nosotros lo hemos limpiado y hemos quedado en que se va a ir otra vez a limpiarla. Es mala suerte que haya personas que ensucien las cosas, no obstante, nos vamos a dirigir a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que es la competente en la ribera de los ríos, para que mantenga los ríos limpios, pero nosotros, estamos tan concienciados, que vamos y limpiamos la ribera de los ríos.

El tema del Pandero, ha estado la Delegada de Servicios Públicos reunida con los vecinos del Pandero y tiene un plan pactado con ellos. Hay algunas cosas que no las tenemos tan claras, que se regule el tráfico internamente, eso no se lo han transmitido los vecinos a ella, porque, entre otras cosas, si ponemos direcciones prohibidas, porque los únicos que van allí son ellos, entonces, por allí no circula nadie, si le exigimos, algunos vecinos se van a quejar de dos cosas, una, que van a tener que dar vueltas porque por allí pasa muy poca gente y, segundo, si alguna vez multan a alguno, van a tener problemas.

En este punto, y siendo las 10,05 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Blanco Rubio.

En cuanto a la perrera municipal, ya lo veremos en el presupuesto y ya veremos la competencia que tenemos en esas cosas, incluso os digo una cosa, es posible que no tengamos competencias en limpieza y mantenimiento de los colegios, es posible que se nos retire esa competencia y, además, la posición que hay es que el Ayuntamiento que no tenga una competencia, tiene prohibido completamente intervenir. Así que vamos a ver si entra dentro de las competencias del Ayuntamiento y desde el punto de vista presupuestario.

En cuanto a la factura de luz del Centro Filarmónico, a ver si hay cambios, ahora bien, con relación a otros años no ha habido actividad ninguna, este año ha habido bailes, asociaciones realizando actividades, no tenemos elementos de contraste.

Sobre la pregunta de Vitorio&Luccino, nosotros enviamos el convenio a la Universidad y a ellos, por ahora no nos han dicho nada.

En cuanto al futuro del FEDER, hoy estamos en el FEDER y estamos trabajando, otros como el Ayuntamiento de Puente Genil renunció. Por parte del FEDER, ahora mismo se deben 1.800.000 € más algo más de 300.000 € que ya hemos gastado y que ya estamos enviando al Ministerio para que se han los pagos, en total son 2.100.000 € y esto va a costa de la liquidez del Ayuntamiento, si el Ayuntamiento no hubiese sido previsoros y tener una cantidad de dinero para mantener la liquidez, ahora mismo no podríamos soportar esta situación, por tanto, yo confío que el dinero del FEDER vaya llegando para ir reponiendo, indistintamente que se nos deban 2.000.000 € pero que no incremente más.

En relación al vestuario y aseos responde la Sra. Expósito Venegas:

En los trabajos de esta mañana hoy estaban con las puertas y colocar los sanitarios, mañana limpiaban, ya se están terminando.

En relación a la electricidad en la Ribera de los Niños, es verdad que ha habido electricidad estática, pero ni mucho menos ha habido un cable conectado a nada. Fundamentalmente ha sido entre los juegos y el césped artificial y, sobre todo, a personas que han ido con algo de vestidos acrílicos, sintéticos, en algodón no ha pasado. Hay un producto que se le echa y parece ser que el producto elimina todo esto, la empresa ya le ha echado el producto. Las reposiciones de los juegos, ahora mismo están en garantía así que subsanarse por parte de la empresa.

En cuanto a las mujeres excluidas de empleo responde la Sra. Almenara Marín:

No sé si está relacionado con la subvención que ha salido de Diputación del Programa Emplea, es cierto que ha salido, que va dirigido a las administraciones y a empresas, ahora mismo no nos lo hemos planteado todavía porque las cantidades son mínimas, porque una contratación a jornada completa, lo que dan son 4.600 € y la cantidad menor es de 1.600 €. Lo que sí podemos hacer es mandarle información a todas las empresas para que tengan constancia de esta subvención que ha salido de Diputación y nosotros lo estudiaremos.

Continúa el Sr. Alcalde:

En relación al tema del Centro de Interpretación del Río Guadalquivir, nosotros estamos barajando al nombre de "Alma del Río", como concepto de la historia, las civilizaciones, etc. Ya está adjudicado el contenido a una empresa, es una empresa de Córdoba, especialista en esto, ha habido un pliego de condiciones, una mesa de contratación, y se ha adjudicado. Tiene un plazo para terminarlo, que si no recuerdo mal, es octubre. Ahora, en lo que se está trabajando es en la concesión para la gestión del Centro de Interpretación del Río, indistintamente que en el FEDER se había previsto una ampliación, pero ya con lo que hay hasta ahora, tiene autonomía para funcionar, porque la ampliación sería un almacén para bicicletas, canoas y piraguas, una sala de proyección y una sala infantil. Pero lo que hay es perfectamente utilizable y se puede gestionar.

En cuanto al nombre de calle, como bien sabéis, estamos configurando una comisión de personas expertas para cualquier cambio de calle, para consultarselo a esa comisión. Ya, os adelanto, que iba con el tema de la Memoria Histórica, y dijimos

que esa comisión ya nos están trasladando nombres y en la próxima Comisión Informativa, cuando tengamos todos los nombres, constituir la Comisión y que ésta empiece a trabajar en todos los temas de nombres de calles.

En relación a la residencia del V Centenario, nos informaremos, es una empresa y, como toda empresa, todos sabemos como están las empresas.

Sobre las madres de Valparaíso, el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad, tuvo una reunión con ellas y estuvieron hablando del tema.

El Sr. Rey Vera responde:

Tuvimos una reunión y se determinó, con el grupo que fue bastante numeroso, que las Ordenanzas de Zonas Verdes no permitía el uso de pelotas en los espacios verdes. Hay una zona cerca de la zona de animales y allí es donde se iba a autorizar para que se pudiese jugar con pelotas. También que se tratase la zona de los perros con las garrapatas y eso lo transmití a la Técnica correspondiente para que hiciera una actuación en ese sentido y, por último, permitir que las bicicletas de aquellos niños que quieran utilizarla, establecer un circuito en la zona más alejada de los juegos infantiles, establecer una especie de carril bici pequeño, en un circuito cerrado y estuvimos de acuerdo en que, en un futuro, propiciar los carriles bici a los niños. Al día de hoy no sé decirnos si se ha hecho o no.

En relación a las cámaras de los semáforos no tenemos conocimiento de su retirada. El coste fue de un Fondo de Inversión Local que se aprobó aquí, creo que fue en torno a 130.000 €, no sólo las cámaras sino también la red Wifi.

El Sr. Alcalde continúa:

En cuanto a la Avda. de Félix Rodríguez de la Fuente, en estos momentos no la tenemos metida en el presupuesto, podemos verla para el presupuesto del año que viene, podemos estudiarla y ver dónde podemos encajar un arreglo porque esa avenida necesita ya un arreglo integral.

El Sr. Toscano Martí toma la palabra:

Me refiero al tramo que hay entre la Escuela de Empresas dirección al Polígono.

El Sr. Alcalde responde:

Preguntaré qué ha pasado y lo vemos.

En relación a la zona de la Muralla, mi pelea con los servicios técnicos es la fuente y, además, ese canalillo tiene que estar funcionando siempre porque si no se estanca el agua y vienen mosquitos. Es que todos los fines de semana hay que estar pendiente de la fuente del final del Paseo, de la fuente del canalillo, la fuente del cerro de la Iglesia y, la verdad, es que hay que estar encima y esta es mi pelea porque Palma necesita árboles y fuentes.

En cuanto a la Calle Lucena, vemos el tema del naranjito, en cualquier caso, el camión entró para apagar el fuego de la familia a la que se le prendió la casa, el camión entró por ahí, pero se vuelve a estudiar.

El Sr. Rey Vera responde:

Fue, precisamente, con el problema del incendio de esta familia se hizo un reportaje por parte de la encargada de Parques y Jardines y, es verdad que hay dos muy juntos y se determinó que uno de ellos se podría quitar, si no se ha hecho pido disculpas.

Continúa el Sr. Alcalde:

El tema de las purgas de agua, cada vez que hay averías hay que purgar, es un método que hay que hacer continuamente, o si se detecta en un control que sube un índice de cualquier cosa, aunque no sea alarmante, pues, antes de que llegue a mayores, se hace la purga, es una técnica que se utiliza habitualmente.

Se agradece el comentario sobre el tema de las pilas.

En Rafael Alberti hemos puesto reductores de velocidad.

El Sr. Romero Domínguez manifiesta:

Nosotros hablamos de un paso de cebra elevado para que sirva, también, de reductor de velocidad, al salir de la plaza, va a permitir que la salida y entrada de Rafael Alberti hacia las afueras de Palma del Río sea mucho más fluida porque van a tener que paralizar la velocidad.

El Sr. Alcalde responde que todas estas cosas van con informe de la policía sobre la adecuación del punto y, después, tenemos que hablar con los vecinos porque pueden sufrirlo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 22,25 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Fdo: María Auxiliadora Copé Ortiz